

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 e	FRANQUEO CONCERTADO Nº 4/4	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Anual particulares 58,55 e	Precio ejemplar: 0,85 e	Inserción "ordinaria": 1,35 euros.
Semestral particulares 32,10 e	Número ejemplar atrasado: 1,35 e	Inserción "urgente": 2,70 euros.
Trimestral particulares 18,70 e	Depósito Legal: SO-1/1958	

Año 2006

Viernes 28 de Abril

Núm. 48

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación a deudores no localizados	2
Notificación actos de infracción/liquidación.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización para la plantación de árboles en la zona de policía del río Perales, T.M. de Fuearmegil.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Iniciación expediente modificación características aprovechamiento de aguas públicas en Fuentelmonge.....	3

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adjudicación definitiva compra de un vehículo destinado a Presidencia.....	4
SORIA	
Convocatoria bolsa de empleo de trabajadores sociales.....	4
FUENTECANTOS	
Proyecto de pavimentación C/ Somera y Del Medio.....	6
Corrección de errores aprobación definitiva presupuesto general 2006	7
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Alteración calificación jurídica de los locales denominados A y B	7
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para tienda de ropa en local nº 33 complejo comercial Las Camaretas.....	7
Solicitud licencia municipal para restaurante buffet libre en local nº 19 complejo comercial Las Camaretas.....	7
Solicitud licencia municipal venta al menor de artículos informáticos en local nº 7 complejo comercial Las Camaretas	7
NOVIERCAS	
Notificación a los interesados expediente de ruina C/ Los Barrancos 22/26.....	8
FUENTECAMBRÓN	
Solicitud para cargo de Juez de Paz titular y sustituto.....	8
ARANCÓN	
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	8
NAVALENO	
Concurso para adjudicar la asistencia de un arquitecto para el Ayuntamiento.....	8
TARDELCUENDE	
Subastas del aprovechamiento de madera en los montes públicos números 185 y 198 del CUP.....	10
GARRAY	
Aprobación inicial Estudio de Detalle promovido por la empresa Soria Natural, S.A.	10
Revisión normas urbanísticas municipales de Garray	11
Concurso para la concesión administrativa explotación complejo deportivo municipal de Garray	11
ÁGREDA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	13
CABREJAS DEL PINAR	
Enajenación parcela D del polígono industrial La Nava	14
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	14
NEPAS	
Convocatoria para elegir Juez de Paz titular y sustituto.....	14
ALMAZÁN	
Enajenación parcela sita en C/ Álamo, 5 del polígono industrial.....	14
Concurso obra de ampliación y adecuación Residencia (1ª fase)	15
BARAONA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	15
Adjudicación obra acondicionamiento entorno iglesia.....	16
ALPANSEQUE	
Cuenta general presupuesto 2005	16

AGUILERA	
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	16
LOS RÁBANOS	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	16
DURUELO DE LA SIERRA	
Solicitud licencia municipal para la actividad de manicura y belleza.....	14
MOÑUX	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	17
PERDICES	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	17
Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito.....	17
TALVEILA	
Aprobación inicial presupuesto general 2005.....	18
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MÍO CID	
Cuenta general 2004	18
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Subasta de chopos. Aprovechamiento 1.750 toneladas de madera de industria	18
Subasta de aprovechamiento de pastos en 2.475 has. del monte 195 del CUP.....	19
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 4 de las NN.SS. de Santa María de Huerta	20
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización administrativa de los parque eólicos "Diamantes" y "Rubies".....	31
Autorización administrativa parque eólico "Ampliación Sierra del Cortado", en T.M. de Almenar	32
Solicitud autorización administrativa y declaración de impacto ambiental parque eólico Cerros de Radona.....	35
Autorización y aprobación proyecto instalaciones fotovoltaicas: La Calzada-4, La Calzada-5 y La Calzada-6	39
Reforma línea aérea M.T. "Quintana Redonda-Las Cuevas de Soria".....	40
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.317 ubicado en Almenar de Soria.....	40
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Acuerdo nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos de fecha 3-4-2006	40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 030090381907	0521	DE JESUS MACHADO MARIA ELISA			NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E		
03 02 03 00331317		CL SAN MARTIN 24	42004	SORIA		03 02 329 06 001946036	03 02
10 05101293048	0111	CONSTRUCCIONES GUERC IF, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00035769		CL GARRAY 5	42002	SORIA		05 01 218 06 000099165	05 01
07 080429178950	0521	MOHEDANO DIAZ RAFAEL			DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD		
42 01 98 00036711		CL LA PLAZA 7	42368	ARENILLAS		08 13 313 06 007373463	08 13

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 420012079117	0521	HERNANDEZ FERNANDEZ OLGA			DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD		
42 01 88 00350162		PZ DE LA CONCORDIA 3 3° F	42200	ALMAZAN		26 03 313 06 000183268	26 03
07 031040315349	0611	HASSANI --- KARIM			NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
30 06 06 00072429		CL SAN ESTEBAN 4 3	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		30 06 351 06 006760315	30 06
07 421000674134	0521	CHICOTE GOMEZ EDUARDO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 01 00083893		CL DE LA FLORIDA 29	42002	SORIA		40 01 218 06 000095454	40 01
07 421001726582	0611	RAMON CRESPO MANUEL			NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
46 16 04 00028159		AV VALLADOLID 129	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		46 16 351 06 001137408	46 16
07 470024391540	0521	VELADO SERRANO RAMIRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
47 01 02 00041439		CL SIN SEÑAS 0	42137	REZNOS		47 01 218 06 000642035	47 01
07 421000341809	0611	SANTOS GONCALVES ARMINDO JOSE			NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS		
47 04 06 00019372		CL REAL 0	42342	FUENTECAMBON		47 04 351 06 000552008	47 04
07 501019506449	0611	HARKATI --- KABIR			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
48 08 06 00019963		CL ALBERCA 4 4 DCH	42003	SORIA		48 08 303 06 001113329	48 08

ANEXO I NUM.REMESA: 42 00 1 06 000005

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
03 02	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	96 5144605	96 5200253
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 206000	920 206033
08 13	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	93 3773212	93 3777116
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1°	26001 LOGROÑO	941 205217	941 202588
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N	30009 MURCIA	968 395171	968 395007

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 421139	921 436713
46 16	CL ALFONS EL MAGNÁNIM, 6	46410 SUECA	96 1710581	96 1710551
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 299066	983 212905
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 803500	983 803770
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	94 4284300	94 4284430

Soria, 5 de abril de 2006.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 1361

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Vicente Tutor, nº 6- 3ª pta., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

EMPRESA Nº EXPTE.

ACTAS DE INFRACCIÓN

- VICTOR MANUEL LIPUZCOA UREÑA 36/06 Art.s 15, 100.1, 102.1, 103, 104, 106 del T.R. de la LG.S.S. R. Dto. Leg. 1/1994, 20 de junio
- BUNGALOW DE MADERA DE SORIA, SL 41/06 Art. 5.2 R. Dto. Leg. 5/2000, 4 de agosto, T.R. Ley Inf.y Sant. en el orden social.
- CAMPING EL FRONTAL, S.A. 41/06 Arts 5.3.1 y 11.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre (B.O.E. 15.11.97).

ACTAS DE LIQUIDACIÓN CUOTAS

- VICTOR MANUEL LIPUZCOA UREÑA 3/06 Art.s 15, 100.1, 102.1, 103, 104, 106 del T.R. de la LG.S.S. R. Dto. Leg. 1/1994, 20 de junio

Soria, 6 de abril de 2006.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Guindín Sancena. 1362

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO

Eladio Gómez Aguilera, con domicilio en C/ Corraliza, s/n, 42143 Fuentearmegil (Soria), solicita autorización para la plantación de árboles, en zona de policía del río Perales, en término municipal de Fuentearmegil (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se solicita la plantación de 600 chopos canadienses, en zona de policía del río Perales, en su margen derecha, a su paso por las fincas 10172, 20172, 40172, 50172, 60172, 70172, 80172 y 90172 todas ellas del polígono 3, paraje "La Vega", con una superficie total de 1,4 has., en el término municipal de Fuentearmegil (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

En caso de que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 del R.D.Leg. 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

INFRACCION

co, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentearmegil (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 5285/06 SO).

Valladolid, abril de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 1388

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de enero de 2006, se ha resuelto que se inicie el expediente de modificación de características del aprove-

chamamiento de aguas públicas, en T.M. de Fuentelmonje (Soria), con destino a riego y fuerza motriz de un molino, caudal 193 l/s y superficie de riego 80 ha., otorgado a favor de la Comunidad de Regantes de Fuentelmonje, por resolución dictada por Orden Ministerial de fecha 20 de agosto de 1955, con el número de inscripción 27.042, que capta las aguas del Río Nágima, por la desaparición del uso para fuerza motriz del molino debido a la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de marzo de 2006.- El Comisario de Aguas,
Rafael Romeo García. 1359

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro consistente en la compra de un vehículo con destino a el Servicio de Presidencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, esta Corporación hace público, para general conocimiento, que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Suministros-2006/1.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: la compra de un vehículo.
- c) Anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia**: 1 de febrero de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 66.000,00 euros.

5.- *Adjudicación:*

- a) Órgano: Junta de Gobierno.
- b) Fecha: 20 de febrero de 2006.
- c) Adjudicatario: Soria Motor, S.A..
- d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 65.898,89 euros.

Soria, 10 de abril de 2006.- El Presidente en funciones,
Domingo Heras López. 1415

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de día once de Abril de dos mil seis, se convoca concurso oposición, para atender a las necesidades que durante al año 2006 puedan producirse en este Ayuntamiento, que se regirán por las siguientes:

BASES PARA LA CONFECCIÓN

DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

1.- Objeto de la convocatoria:

1.1. Este Ayuntamiento tiene prevista la confección de una lista ordenada de aspirantes a ser contratados con carácter laboral temporal, para cubrir los puestos de trabajo de Trabajadores Sociales, pertenecientes al Grupo II, mediante procedimiento de oposición libre, para atender a las necesidades que puedan producirse en este Ayuntamiento, como consecuencia de I.T., vacaciones, licencias, excedencias y puesta en marcha de nuevos programas.

2.- Requisitos de los candidatos:

2.1. Para ser admitidos a la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad infecto contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación; dicha contratación tendrá carácter temporal.

3.- Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo mediante instancia, pudiéndose utilizar el modelo que se facilitará en la Oficina Municipal de Registro e Información, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad y carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen, cuyo importe se fija en la cantidad de seis euros. Dicha cantidad podrá abonarse en la Tesorería Municipal, en alguna de las entidades bancarias de la Ciudad, o mediante giro postal o telegráfico dirigido al Exc-

mo. Ayuntamiento de Soria, haciendo constar el nombre del aspirante y "Derechos examen Bolsa Trabajadores Sociales".

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de las solicitudes, dará lugar a la exclusión de la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo.

3.2. Los interesados habrán de presentar las solicitudes, que se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Soria".

3.3. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, percibiéndole que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámites.

4.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se declarará aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivo su exclusión, siempre y cuando éste sea subsanable.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de Alcaldía, que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos; dicha lista será publicada únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

5.- Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal, que será nombrado por la Junta de Gobierno Local, estará compuesto por:

PRESIDENTE: Excm. Sra. Alcaldesa o Concejál en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Dos funcionarios de carrera o personal laboral del Ayuntamiento, de igual o superior categoría.

- Un representante designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Un funcionario de carrera de la Sección de Organización y Calidad de los Servicios del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Asimismo, actuará como observador un representante de los Grupos políticos de la oposición, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores técnicos para todas o alguna de las pruebas.

5.2. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados. No podrá formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Secretario y Presidente. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

5.4. La publicación nominativa de los miembros titulares o suplentes que componen el Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; los mismos podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.- Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas:

6.1. El procedimiento de selección será oposición libre y consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- 1º Ejercicio: Prueba objetiva consistente en contestar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, uno o más temas relacionado/s con el temario que se adjunta en el Anexo nº I de esta convocatoria. Tal ejercicio será eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

- 2º Ejercicio: De carácter práctico y consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas de la segunda parte del temario que se adjunta como Anexo I de esta convocatoria, el cual deberá transcribirse con ordenador. Tras la conclusión del mismo, el opositor dará lectura al ejercicio en sesión pública y podrá ser preguntado por el Tribunal sobre las materias del mismo durante quince minutos y se valorará la formación general del opositor, la claridad y orden en la exposición de ideas, la facilidad de expresión escrita, los conocimientos del aspirante sobre los temas y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será igualmente eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. El anuncio de realización de este segundo ejercicio se efectuará en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del mismo, desde la conclusión del anterior.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "P", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2006.

6.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.4. La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios propuestos y superados con la puntuación mínima indicada.

7.- Lista ordenada de aspirantes y provisión de vacantes:

7.1. La lista de aspirantes que hayan superado los dos ejercicios propuestos se establecerá por riguroso orden de calificaciones, siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente; en caso de empate, el orden se determinará por sorteo. La citada lista se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes propuestos por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones obtenidas.

7.3. Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida. El llamamiento se realizará nominalmente. Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando o no le interesara el puesto en el momento del llamamiento, el mismo lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior perderá su turno.

7.4. El que renuncie al contrato una vez formalizado, será retirado de la lista.

8.- Contratación y presentación de documentos:

8.1. El aspirante seleccionado habrá de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo máximo de 48 horas desde que se produzca su llamamiento. Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentará la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a esta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.2. Cuando el contrato laboral temporal celebrado con alguno de los aspirantes sea de duración inferior a seis meses, mantendrá el puesto en la lista para posteriores contrataciones hasta completar al menos los citados seis meses.

9.- Vigencia de la Bolsa:

9.1. La Bolsa de Empleo resultante del presente proceso selectivo, entrará en vigor el día de su aprobación por el órgano competente y tendrá validez, al menos, durante el presente año 2006 y hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de Empleo. Si antes de tal aprobación se hubiera agotado la misma, se procederá de nuevo a consumir otro turno, desde el principio y por su correspondiente orden.

ANEXO I
PRIMERA PARTE

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3.- La Legislación de Régimen Local. Reglamentos y Ordenanzas locales.

Tema 4.- Organización y competencias municipales.

Tema 5.- Presupuesto y gasto público.

Tema 6.- Ley 18/88 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 7.- Decreto 13/90 de 25 de enero por el que se regula el Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 8.- Competencias de las Corporaciones Locales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 9.- Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales.

Tema 10.- Ley 14/2002 de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León: Régimen de medidas y actuaciones de protección.

Tema 11.- Ley 1/2003 de 3 de marzo de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.- Los Servicios Sociales Básicos. Equipo de Acción Social. Funciones del Trabajador Social y su coordinación con otros servicios sociales.

Tema 2.- Niveles de intervención del Trabajo Social: Individuo, grupo y comunicad. Técnicas de intervención.

Tema 3.- Normativa autonómica y Local que regula la Prestación Social Básica del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Soria.

Tema 4.- Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad en el área de servicios sociales.

Tema 5.- Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

Tema 6.- Estructuras de coordinación socio-sanitaria en Castilla y León.

Tema 7.- Plan Regional Sectorial de acciones para la inclusión social.

Tema 8.- El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León.

Tema 9.- Plan Regional Sectorial para las personas mayores: Área de apoyo en el ámbito familiar y comunitario y área de alojamiento y convivencia.

Tema 10.- Inmigración. Marco legislativo.

Soria, 11 de abril de 2006.- La Alcaldesa, M^a Encarnación Redondo Jiménez. 1413

FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación calle Somera y del Medio", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 24.000,00 euros la primera fase, y 5.000,00 euros la segunda, se expone al público durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentecantos, 5 de abril de 2006.-El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1374

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006

Advertido error en la publicación del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, realizada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 24 de marzo de 2006, se hace constar la siguiente corrección:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	12.500 e
Impuestos indirectos:	6.000 e
Tasas y otros ingresos:.....	5.840 e
Transferencias corrientes:	13.500 e
Ingresos patrimoniales:.....	21.500 e

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:.....	31.770 e
Transferencias de capital:.....	98.200 e
TOTAL INGRESOS:.....	189.310 e

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	5.900 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	39.350 e
Gastos financieros:.....	60 e

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	144.000 e
TOTAL GASTOS:.....	189.310 e

Fuentecantos, 5 de abril de 2006.– El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1373

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006 acordó alterar la calificación jurídica de 2 locales, denominados A y B, pertenecientes al inmueble municipal "Casa Consistorial", desafectándolos como bien de servicio público y calificándolos como bien patrimonial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el plazo de 1 mes en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes sobre ambos expedientes. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio mencionado.

Santa María de las Hoyas, 7 de abril de 2006.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 1365

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: M^a Luz García Pérez con DNI nº 16.791.065-F, solicita licencia municipal de actividad para tienda de ropa con emplazamiento en Local nº 33, Complejo Co-

mercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Cesar Díez Albo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 5 de abril de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1376

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Hexiong Dai solicita licencia municipal de actividad para Restaurante buffet libre con emplazamiento en Local nº 19, Complejo Comercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Luis Alberto Valtueña Gallardo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 5 de abril de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1377

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Engine Technology Systems, S.L con C.I.F nº: B-81209751, solicita licencia municipal de actividad para venta al menor artículos de informática con emplazamiento en Local nº 7, Complejo Comercial, Parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Vergara Falcón.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se

consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 5 de abril de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1378

NOVIERCAS

NOTIFICACIÓN a los interesados expediente ruina calle Los Barrancos 22/26. Herederos de doña Sara Romero Laguna.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 25 de noviembre de 2005, del tenor literal siguiente:

«Examinado el procedimiento de declaración de ruina del inmueble situado en la C/ Barrancos 22/26 de esta localidad, vistos los informes emitidos al respecto,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar el estado de ruina del mencionado inmueble, disponiendo su demolición.

SEGUNDO. Conceder a los interesados un plazo de un mes para proceder a las obras de demolición del inmueble.

TERCERO. Que se modifique la presente Resolución a los interesados en el procedimiento.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

Noviercas, 25 de noviembre de 2005.- El Alcalde, (Ilegible). 1371

FUENTECAMBRON

Debiendo proveerse los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, se abre el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de este anuncio, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- 1.- Ser español.
- 2.- Mayor de edad.
- 3.- Licenciado en derecho o no.
- 4.- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

5.- Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

6.- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidad.

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.

- Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.

- Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.

- El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

- Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial.

Fuentecambrón, 29 de marzo de 2006.- El Alcalde, Luis M. Sotillos García. 1372

ARANCÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Arancón

Arancón, 4 de abril de 2006.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 1379

NAVALENO

PLIEGO de cláusulas particulares que rigen el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la asistencia de un arquitecto para el Ayuntamiento de Navaleño. (Es resumen).

Primero.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de Consultoría la asistencia de un arquitecto al Ayuntamiento de Navaleño. En ningún caso, el otorgamiento del contrato de consultoría y asistencia supondrá la existencia de una relación funcional o laboral entre el Ayuntamiento y el contratista.

Es objeto del contrato de consultoría la asistencia técnica por arquitecto al Ayuntamiento de Navaleno, emitiendo todos aquellos informes específicos que con carácter preceptivo exige la legislación vigente en la órbita municipal, así como aquellos otros que les sean solicitados por los órganos de la Corporación.

Igualmente serán competencias del arquitecto adjudicatario expedir el acta de comprobación de replanteo (Artículo 122 TRLCAP), el acta de recepción de las obras y la realización de memorias valoradas de Proyectos que el Ayuntamiento vaya a acometer y todas aquellas que dentro de su competencia le atribuye la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario deberá estar en posesión del título de Licenciado en Arquitectura, en el momento de la presentación de la solicitud.

La jornada de trabajo será de 10 horas mensuales, repartidas en dos días (los días 10 y 20 de cada mes) 5 horas cada día (de 9 a 14 horas). En el caso de que el día fijado fuera inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente. La jornada de trabajo se realizará en horario de oficina del Ayuntamiento de Navaleno.

El adjudicatario si no lo estuviese, deberá de colegiarse en el Colegio de Arquitectos de Soria.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- La duración del contrato.

El contrato de consultoría tendrá un plazo de vigencia de dos años, si bien podrá prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes por otros dos años más. (artículo 198 TRLCE).

Tercero.- Base o tipo de licitación.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de CUATROCENTOS EUROS (400 e) mensuales I.V.A. incluido.

Cuarto.- Presentación de proposiciones: Lugar, plazo y formalidades:

1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Corporación durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. También se podrán presentar ofertas por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la contratación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2.- Formalidades.

La proposición constará de un solo sobre en el que se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre y dirección y teléfono del licitador. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición sin variantes ni alternativas.

El sobre expresará la inscripción: Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de Consultoría consistente en la asistencia técnica de un Arquitecto para el Ayuntamiento de Navaleno.

3.- Documentos a presentar:

- D.N.I cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada por quien ostente la representación.

- Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad u Organismo cualificado haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 del TRLCAP.

- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

- Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

- Declaración de las cifras de negocios globales de consultorías realizadas en los tres últimos ejercicios.

- Título académico de Arquitecto.

- Relación de las principales consultorías realizadas en los últimos tres años que incluya importe y fechas.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y esté al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente del pago del mismo.

Quinto.- Calificación de la documentación y apertura de proposiciones.

El tercer día siguiente al cierre del periodo licitatorio la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en acto privado a las 12 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

La Mesa de Contratación en acto público celebrado quince minutos más tarde a la finalización de la calificación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta pertinente al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Sexto.- Criterios base para la adjudicación.

Los criterios que servirán de base son:

- Entrevista personal. Se valorará de 0 a 8 puntos.

- Experiencia en consultorio a Ayuntamientos. 0,1 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

Séptimo.- Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. N° en nombre propio, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la consultoría y asistencia de un arquitecto para el Ayuntamiento de Navaleno, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

Experiencia:

....., a de de 2006.

El Licitador.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO

Navaleno, 31 de marzo de 2006.- El Alcalde, Domingo Heras López. 1383

TARDELCUENDE

I.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Tardelcuende.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

II.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: el aprovechamiento maderable de los montes públicos num. 185 y 198 del CUP, correspondientes a la corta ordinaria de 2006.

b) División por lotes y número:

- 1.346 pies de pino pinaster cerrados; volumen 884 m³/cc y 630 m³/sc; localización: Cuartel A, tronzones 14 y 15, monte 185 del CUP.

- 2.372 pies de pino pinaster cerrados; volumen 1.253 m³/cc y 795 m³/sc; localización: Cuartel C, tronzones 2 y 3, monte 185 del CUP.

- 2.502 pies de pino pinaster (771 cerrados y 1.731 resina-dos); volumen 1.647 m³/cc y 1.210 m³/sc; localización: Cuartel D, tronzones 3 y 4, monte 185 del CUP.

- 495 pies de pino pinaster (365 cerrados y 130 resina-dos); volumen 310 m³/cc y 206 m³/sc; localización: Cuartel E, tronzones 1 y 7, monte 198 del CUP

III.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

IV.- Tipos de licitación:

- Lote 1/2006/185: 22.100,00 euros.

- Lote 2/2006/185: 31.325,00 euros.

- Lote 3/2006/185: 41.175,00 euros.

- Lote 4/2006/198: 7.750,00 euros.

V.- Garantías provisionales: 2% del tipo de licitación.

VI.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tardelcuende.

b) Domicilio: Ctra. de Osonilla, 2.

c) Localidad y código postal: 42294, Tardelcuende.

d) Teléfono y fax: 975.308.000, 975.380.341

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la hora de presentación de plicas.

VII.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cualquiera de los medios especificados en el art. 16 del R.D.L. 2/2000 y alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

VIII.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado o festivo el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, representación.

- Acreditación de la solvencia económica.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Licencia fiscal.

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la seguridad social o justificación de su solicitud.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 h.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano.

IX.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tardelcuende.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado se efectuará la apertura el siguiente día hábil.

c) Hora: Las catorce horas.

X.- Otras informaciones.

a) Sobre el precio de adjudicación se cargará el 8% de IVA.

b) Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.

XI.- Modelo de proposición.

D., vecino de con domicilio en, provisto del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredito aportando estatutos (en su caso) y escritura de poder debidamente bastanteados), enterado de los pliegos de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar mediante subasta la enajenación del aprovechamiento de pinos (lote), localizados en el Cuartel tronzón del monte nº 185 (ó 198) del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Tardelcuende, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº del día, se compromete a su adquisición en la cantidad de (letra y número), con estricta sujeción a los pliegos que conoce y acepta. (Lugar, fecha y firma).

Tardelcuende, 7 de abril de 2006.- El Alcalde, Frco. Javier Marina Ransanz. 1368

GARRAY

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por la empresa Soria Natural, S.A.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela industrial zona Industria Gorosabel para la ampliación de las instalaciones, propiedad de la empresa Soria Natural, S.A. y redactado por los ingenieros D. Carmelo Villanueva Rodrigo y D. Fidel Romo Lagunas.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente, a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su última publicación oficial.

Durante este periodo de información pública podrá consultarse el expediente, en las Oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

A la vez que se hace saber que se han suspendido las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado por dicho Estudio de Detalle, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Garray, 4 de abril de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 1389

— — —

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil seis aprobó la exposición pública del avance de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Garray.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el mencionado instrumento se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante este periodo de información pública se podrá consultar toda la documentación, en las Oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos.

Garray, 7 de abril de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 1390

— — —

ANUNCIO para la licitación del concurso para la concesión administrativa de la explotación del complejo deportivo municipal de Garray.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que como Ley fundamental, ha de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión administrativa de la explotación del Complejo Deportivo Municipal de Garray, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que se reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Garray (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión administrativa, mediante concurso, de la explotación del Complejo Deportivo Municipal de Garray, compuesto de un edificio destinado a vestuarios, dos piscinas (una de adultos y otra de niños), una pista polideportiva, dos pistas de tenis y una caseta destinada a bar (según proyectos redactados por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria).

b) Plazo de ejecución: La concesión administrativa tendrá una duración de 1 año, contada a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Esta podrá ser prorrogable, por periodos de igual duración, previa solicitud del concesionario formulada dos meses antes de la terminación de la concesión y contando siempre con la aprobación del órgano competente, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de veinticinco años.

Se considera siempre implícita a la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños y perjuicios que se le irroguen.

c) Condiciones del contrato: Las que se determinan en la cláusula décimo cuarta del pliego.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Tipo de licitación y forma de pago.*

No se fija un tipo mínimo de licitación. Los licitadores podrán ofertar la cantidad que estimen oportuna, la cual servirá como criterio para la adjudicación.

El canon anual a abonar al Ayuntamiento de Garray será el indicado por el adjudicatario en su proposición, y aceptado por esta Entidad mediante la adjudicación definitiva. Será abonado el día de la firma del contrato administrativo y se deberá realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de este Ayuntamiento de Garray.

5.- *Criterios para la valoración del concurso.*

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

1. Mejor prestación del servicio: 50%

2. Precio o canon: 20%.

3. Realización de obras que amplíen la dotación deportiva: 20%.

4. Experiencia en la gestión de recintos deportivos, piscinas y hostelería, debidamente acreditada: 10%.

Para valorar la mejor prestación del servicio se tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes actividades y servicios que el ofertante puede incluir en su oferta:

1. Mayor frecuencia en la limpieza del recinto.

2. Control de usuarios de las instalaciones deportivas.
3. Horario de apertura del bar, realización de jornadas, etc. y horario de apertura y cierre del recinto deportivo.
4. Promoción de actividades lúdicas, deportivas, etc., programa de actividades deportivas, mantenimiento de las instalaciones y vigilancia de las mismas.
5. Poda de los árboles, embellecimiento del recinto con la creación de zonas ajardinadas.
6. Pintura y arreglos varios.
7. Servicio de transporte para los barrios de este Ayuntamiento (Canredondo de la Sierra, Chavaler, Dombellas, Santervás de la Sierra y Tardesillas).

Para valorar la realización de obras que amplíen la dotación deportiva se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Cubrición de la pista polideportiva y de las pistas de tenis.
2. Iluminación de la pista polideportiva y de las pistas de tenis.

En la aplicación de los criterios se realizará la media ponderada entre las distintas ofertas presentadas.

6.- Garantías.

- a) Provisional: Será 300 euros (Trescientos euros).
- b) Definitiva: Será de 3.000 euros (Tres mil euros) y deberá acreditarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día hábil en que cumpla el plazo de quince días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado, o si el mismo coincidiese en inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Durante el plazo del periodo licitatorio, las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones, en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido.

En uno de ellos se incluirá la documentación complementaria exigida en el presente pliego, llevando el sobre la siguiente inscripción Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión del servicio de las instalaciones del complejo deportivo municipal de Garray. Documentación complementaria.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad para personas físicas o del Código de Identificación Fiscal si se trata de personas jurídicas).
2. Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúan en representación de otra persona.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4. El resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

5. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, según modelo anexo I.

6. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En otro sobre se incluirá la oferta económica y las mejoras ofrecidas, según el modelo que se adjunta como anexo II. El sobre será rotulado con la inscripción Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión del servicio de las instalaciones del complejo deportivo municipal de Garray. Oferta económica y mejoras.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de las 9 a las 15 horas.

8.- *Apertura de ofertas:* A las trece horas del primer día hábil siguiente al cierre del periodo licitatorio.

9.- *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Garray.
- b) Domicilio: C/ Mártires, s/n
- c) Localidad y código postal: Garray, 42162.
- d) Teléfono y fax: 975 25 20 01.

10.- *Obligaciones y derechos del adjudicatario:* Se especifican en las cláusulas décima y undécima del pliego.

11.- *Tarifas por uso de las instalaciones:* Las que se determinan en la cláusula octava del pliego y serán revisables por aprobación del órgano municipal competente.

12.- *Régimen de explotación:* El aprovechamiento se regirá y ejecutará con estricta sujeción al pliego y con arreglo a las condiciones detalladas en la cláusula novena del mismo.

13.- *Formalización del contrato:* En documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la fianza definitiva.

ANEXO I

DECLARACION DE CAPACIDAD

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y MEJORAS.-

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la con-

vocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante concurso, de la gestión del servicio de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal de Garray, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, con el canon, criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación:

OFERTA ECONÓMICA: en letra y número.

MEJORAS: claramente detalladas.

(Lugar, fecha y firma)

Garray, 7 de abril de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 1391

ÁGREDA

PESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. Leg. 2/04 por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/4/1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

	<i>Presupuesto entidad</i>	<i>Presupuesto del O. Aut. E. de música</i>
A) Operaciones corrientes.		
Impuestos directos:.....	577.500,00	0,00
Impuestos indirectos:.....	185.033,51	0,00
Tasas y otros ingresos:.....	594.299,94	22.594,00
Transferencias corrientes:.....	630.007,76	23.009,87
Ingresos patrimoniales:.....	41.461,78	6,43
B) Operaciones de capital.		
Enajenación de inversiones reales:.....	447.016,22	0,00
Transferencias de capital:.....	1.204.492,32	0,00
Pasivos financieros:.....	3.000,00	0,00
TOTAL INGRESOS:.....	3.682.811,53	45.610,30

GASTOS

	<i>Presupuesto entidad</i>	<i>Presupuesto del O. Aut. E. de música</i>
A) Operaciones corrientes:		
Gastos de personal:.....	743.356,84	37.770,71
Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	880.149,56	6.179,59
Gastos financieros:.....	23.883,21	60,00
Transferencias corrientes:.....	125.522,22	0,00
B) Operaciones de capital:		
Inversiones reales:.....	1.726.736,85	1.600,00
Transferencias de capital:.....	110.900,00	0,00
Activos financieros:.....	16.048,22	0,00

Pasivos financieros:.....56.214,63.....0,00
TOTAL GASTOS:.....3.682.811,53.....45.610,30

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

De la propia entidad:

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

1.2. Interventor, 1.

2. Escala Administración General.

2.2. Subescala Adtva., 2.

2.3. Subescala Auxiliar, 1.

3. Escala Administración Especial.

3.2. Subescala Téc. Media, 1.

3.4. Subescala Serv. Especiales.

a) Policía Local y sus auxiliares, 2.

d) De personal de oficios, 2.

b) Personal laboral fijo.

Operario de Servicios Múltiples, Albañil 1.

Operario de Servicios Múltiples, Electricista 1.

Limpiadora, 1.

Auxiliar de Biblioteca, 53,3% jornada, 1.

c) Personal eventual temporal.

Técnico archivística, 1.

Técnico Coord. Guardería, 1.

Técnico Guardería, 4.

Agente de Desarrollo Local, 1.

Oficial servicios múltiples, 2.

Educador de Adultos, 1.

Personal del complejo deportivo y taller verano, 12.

Peón servicios múltiples, 11.

Limpiadoras, 3.

P. Servicios guardería, 1.

Auxiliar información punto juvenil, 1.

Auxiliar Oficina de Turismo, 4.

Limpiadoras Centros Escolares, 3.

Animador sociocultural, 1.

Conserje Palacio de los Castejones, 1.

Adtvo. Oficina, 1.

Técnico de medio ambiente, 1.

Vigilante municipal, 1.

Del Organismo Autónomo Adtvo. Escuela de Música de Ágreda:

c) Personal eventual temporal.

Profesores de Música, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D. Leg. 2/04, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ágreda, 12 de abril de 2006.- El Alcalde, (Ilegible). 1409

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento el Pliego económico-administrativo que ha de regir la venta en pública subasta, por el procedimiento abierto, del bien de naturaleza urbana de propiedad municipal que se detalla en este anuncio, se expone al público el mismo por plazo de ocho días entendiéndose aprobado definitivamente si no se producen reclamaciones. Simultáneamente (parándose la misma si existen objeciones en la dación de cuentas de la Excm. Diputación Provincial), se anuncia la subasta siendo las características las siguientes:

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal.

A) Parcela en el Polígono Industrial, suelo industrial.

Parcela industrial situada en Cabrejas del Pinar, polígono Industrial La Nava, parcela D, con 15.000 m².

2.- Tipo de licitación.

A. El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 75.000 e. y podrá ser mejorado al alza.

3.- *Fianza provisional y definitiva:* Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

4.- *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

5.- *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 9 a 14 horas.

6.- *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento a las doce horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Si coincide en sábado se celebrará el lunes siguiente.

Cabrejas del Pinar, 11 de abril de 2004.- El Alcalde, Fidel Soria García. 1405

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	30.500 e
Impuestos indirectos:	29.200 e
Tasas y otros ingresos:.....	55.850 e
Transferencias corrientes:	100.000 e
Ingresos patrimoniales:	141.300 e

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:.....	120.000 e
Transferencias de capital:.....	931.000 e
TOTAL INGRESOS:.....	1.407.950 e

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	126.000 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	200.000 e
Gastos financieros:.....	2.000 e
Transferencias corrientes:	13.100 e

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	1.062.850 e
Pasivos financieros:	4.000 e
TOTAL GASTOS:	1.407.950 e

PLANTILLA DE PERSONAL.

Funcionarios: 2.

Laboral fijo, 1.

Laboral temporal eventual, 3.

Total plantilla: 6.

Cabrejas del Pinar, 12 de abril de 2004.- El Alcalde, Fidel Soria García. 1406

NEPAS

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser Juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Nepas 10 de abril de 2006.- El Alcalde, Crescencia Almería Pinilla. 1407

ALMAZÁN

SUBASTA DE PARCELA INDUSTRIAL

La Junta de Gobierno Local en sesión de 10 del actual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de la parcela sita en calle Álamo, número 5 del Polígono Industrial, anunciándose por la presente publicación la convocatoria de subasta, entre otras, con las siguientes características:

OBJETO DE CONTRATO: La enajenación de la parcela sita en calle Álamo, número 5, con una superficie de 1.786,78 metros cuadrados.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: abierto y subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: 42.042,93 euros, más I.V.A.

GARANTÍAS: Provisional el 2 % del precio de licitación. Definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría. Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Teléfono 975300461. Fax 975310061.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS: Presentación en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La apertura tendrá lugar el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de pliegos, a las 13,30 horas.

Si el último día de presentación como el de apertura fuera sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Almazán, 11 de abril de 2006.– La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 1408

— — —

PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE

Por acuerdo del Consejo del Patronato de la Residencia Nuestra Sra. de Guadalupe de 10 de abril del 2006 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto, concurso, para selección del contratista. En base a lo dispuesto en el art. 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

CONCURSO OBRA DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN RESIDENCIA (1ª fase)

1.- *Objeto del contrato:* obra del Proyecto de Ampliación y Adecuación de la Residencia para personas mayores Ntra. Sra. de Guadalupe (1ª fase), redactado por Ruiz-Calonge Arquitectos S.L..

2.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto, concurso público.

3.- *Presupuesto:* 530.312,14 €, IVA incluido.

4.- *Garantías:* Provisional: 2% del precio de licitación; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5.- *Obtención de la documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría del Patronato Municipal de la Residencia.

Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán.

Teléfono: 975 30 04 61; Fax: 975 31 00 61.

6.- La clasificación exigida para esta contratación es:

Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7 y 9, Categoría d.

7.- *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación: Registro del Patronato, en las oficinas municipales.

8.- *Apertura de las ofertas:* en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el 5º día natural siguiente a la finalización del plazo. Si fuese sábado o inhábil el día siguiente hábil. A las 13,30 horas.

Almazán, 11 de abril de 2006.– La Presidenta, María Jesús Gañán Millán. 1394

BARAONA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto general, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2006 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 21 de enero del presente año, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 13 del día 1 de febrero de 2006 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	59.000 e
Impuestos indirectos:	21.000 e
Tasas y otros ingresos:.....	28.900 e
Transferencias corrientes:	84.600 e
Ingresos patrimoniales:.....	83.900 e

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	179.525 e
TOTAL INGRESOS:.....	456.925 e

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	43.585 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	91.600 e
Gastos financieros:.....	725 e
Transferencias corrientes:	30.800 e

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	255.600 e
Transferencias de capital:.....	32.500 e
Pasivos financieros:.....	2.115 e
TOTAL GASTOS:	456.925 e

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1. Agrupación Baraona y Alpanseque. Grupo B. Sistema de provisión: Interino.

b) Personal laboral: Uno, técnico medio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-adminis-

trativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Baraona, 17 de abril de 2006.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 1410

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, se publica que el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de fecha 7 de abril de 2006, acordó adjudicar a Indesfor Soria, S.L., el contrato de obra Acondicionamiento Entorno Iglesia, en la cantidad de 103.702,21 euros.

Baraona, 10 de abril de 2006.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 1411

ALPANSEQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2005, se expone al público junto con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alpanseque, 12 de abril de 2006.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora. 1412

AGUILERA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2006 por la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2006, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Aguilera, 11 de abril de 2006.– La Alcaldesa pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 1392

LOS RÁBANOS

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	163.641,88 e
Impuestos indirectos:	38.777,67 e
Tasas y otros ingresos:.....	55.229,52 e
Transferencias corrientes:	162.553,44 e
Ingresos patrimoniales:.....	32.657,61 e

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:.....	350.000,00 e
Transferencias de capital:.....	248.705,70 e
Pasivos financieros:	6.000,00 e
TOTAL INGRESOS:.....	1.057.565,82 e

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....	129.214,26 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	191.510,75 e
Gastos financieros:.....	8.645,85 e
Transferencias corrientes:	25.533,72 e

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	664.952,81 e
Transferencias de capital:.....	10.847,40 e
Pasivos financieros:	26.861,03 e
TOTAL GASTOS:	1.057.565,82 e

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1. Grupo A-B.

Nivel complemento destino: 24.

1. Funcionario.

1. Auxiliar administrativo, 1. Grupo D.

Nivel complemento de destino: 12

b) Personal laboral.

1.1. Operario de Usos Múltiples, 1.

- 1.1. Peón Usos Múltiples, 1.
1.2. Operarios contratados, 3.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 7 de abril de 2006.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1393

DURUELO DE LA SIERRA

Dª Melisa Viñarás Sisón, solicita licencia municipal para realización de la actividad de manicura y belleza en el nº 7 de la calle Campo de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que las personas que puedan quedar afectadas por la citada actividad puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Duruelo de la Sierra, 11 de abril de 2006.– El Alcalde, Román Martín Simón. 1395

MOÑUX

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Transferencias corrientes:	2.000 e
Ingresos patrimoniales:	9.700 e
TOTAL INGRESOS:	11.700 e

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:.....	620 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	5.080 e
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	6.000 e
TOTAL GASTOS:	11.700 e

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-

cales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 10 de abril de 2006.– El Alcalde pedáneo, Fortunato Rodríguez García. 1397

PERDICES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Transferencias corrientes:	2.000 e
Ingresos patrimoniales:	14.500 e
TOTAL INGRESOS:	16.500 e

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:.....	620 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	6.600 e
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	9.280 e
TOTAL GASTOS:	16.500 e

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 10 de abril de 2006.– El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 1398

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Perdices, adoptado en fecha de 2006, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Cap.	Partida	Descripción	euros
2	432-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	4.000 e
2	432-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000 e

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perdices, 10 de abril de 2006.- El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 1399

TALVEILA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 10 abril de 2006.- La Alcaldesa, M^a Cleofé Berzosa Cabrejas. 1404

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Rendidos los Estados y cuentas anuales de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio 2005, y formada la Cuenta General de la misma correspondiente a dicho periodo, una vez sometida a informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas, se abre un periodo de información pública de los mismos, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Título VI de la Instrucción de contabilidad de 17 de julio de 1990.

San Esteban de Gormaz, 6 de abril de 2006.- El Presidente, Millán Miguel Román. 1384

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

SUBASTA DE CHOPOS

Aprobado por el Pleno de Excomunidad de Yanguas y su Tierra en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico Facultativas, redactadas por el Servido Territorial de Medio Ambiente que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de Industria que se señalan a continuación, se exponen al público por espacio de ocho días, así mismo se anuncia la subasta, la cual quedará en suspenso, si se presentan reclamaciones hasta que éstas se resuelvan.

1º.- **OBJETO:**

a) Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de 1.750 toneladas de madera de industria dentro del monte Hayedo, nº 195 de los de U.P. propiedad de la Excomunidad de Yanguas, términos municipales de Santa Cruz de Yanguas y Villar del Río.

b) **TIPO DE TASACIÓN:** El tipo de tasación global que servirá de base a la subasta será de 14.000 euros más IVA, a la alza.

2º.- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3º.- **CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.**

Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975; B.O.E. de 6 y 30 de junio de 1975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975, y el particular para este aprovechamiento, establecido por la Sección de Ordenación y Mejora III:

- Casa Cierta: Pies señalados en la superficie demarcada.

- Localización: Monte Hayedo, nº 195 del CUP, Cuartel E, Rodal 82.

- Especie: Pinus Sylvestris.

- Superficie de actuación: 29,11 ha.

- Forma de enajenación de los productos: en pie con corteza.

- Forma de liquidación: En toneladas pesadas sobre camión.

- Los gastos de señalamiento: 2.760 e.

- Gastos de eliminación de despojos: 2.881,37 e.

4º.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

A.- El Plazo máximo de ejecución, incluidas la extracción total de los productos leñosos y eliminación de residuos, será de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

5º.- **GARANTÍAS.**

Provisional: Para tomar parte en esta subasta será necesario constituir previamente fianza provisional, correspondiente al 2%, el lote y según proposición.

Definitiva: 4% del importe del remate, debiendo acreditarse la constitución de la misma dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6°.- *DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, los martes de 12 a 15 horas: Teléfono: 975.39.15.16, donde se tramita el respectivo expediente.

7°.- *PRESENTACIÓN DE OFERTAS.*

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (martes de 12 h. a 15 horas de la tarde), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

8°.- *PRESENTACIÓN DE PLICAS.*

Se presentarán en dos sobres:

Sobre A: Contendrá la proposición económica ajustada al modelo que contiene este pliego.

Sobre B: la documentación indicada en el Pliego de cláusulas, haciendo constar el respectivo contenido, nombre del licitador y NIF.

9°.- *APERTURA DE OFERTAS.*

En la Casa Consistorial, a las 14 horas del martes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, en el sobre B.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane, procediéndose en este caso a la apertura de las proposiciones económicas el martes siguiente al transcurso del plazo de los tres días.

Si la mesa de contratación no observara defectos en la documentación, las proposiciones económicas contenidas en el sobre A, se abrirán a las 14 horas del martes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario que no lo adquirirá frente a la administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

11°.- *MODELO DE PROPOSICIÓN.*

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en calle número con D.N.I. núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación de lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de 1.750 toneladas de madera de industria, a realizar en el Monte 195 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Hayedo y de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de euros (en letra y número) más IVA, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar, fecha y firma.

Yanguas, 6 de abril de 2006.- La Presidenta, Remedios Santolaya Saenz. 1400

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno de la Excomunidad en sesión celebrada el día 4 de abril de 2006, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico Facultativas, redactadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos se señala a continuación, se exponen al público por espacio de ocho días, así mismo se anuncia la subasta, la cual quedará en suspenso, si se presentan reclamaciones hasta que éstas se resuelvan.

1°.- *OBJETO:*

a) Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de pastos a realizar en 2.475 has. del Monte 195 del C.UP. de la provincia de Soria, denominado Hayedo, y perteneciente a esta Excomunidad de Yanguas y su Tierra, para 95 reses vacunas.

b) Tipo de tasación: El tipo de tasación global que servirá de base a la subasta será de 3.890 euros/anuales, más IVA, a la alza.

2°.- *TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

3°.- *CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.*

Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico - Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General de Montes, (**Boletín Oficial de la Provincia**, números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1975) y especial de Pastos (**Boletín Oficial de la Provincia**, número 85, de fecha 29 de julio de 1977) y el particular para este Aprovechamiento.

4°.- *PLAZO DE EJECUCIÓN.*

A.- El Plazo máximo de ejecución será de 5 años 2006-2010, ambos inclusive.

5°.- *GARANTÍAS.*

Provisional: Para tomar parte en esta subasta será necesario constituir previamente fianza provisional, correspondiente al 2%, el lote y según proposición.

Definitiva: 4% del importe del remate, debiendo acreditarse la constitución de la misma dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

6°.- *DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas, los martes de 12 a 15 horas del día Teléfono: 975.39.15.16, donde se tramita el respectivo expediente.

7°.- *PRESENTACIÓN DE OFERTAS.*

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (martes de 12 h. a 15 horas del día), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

8°.- *PRESENTACIÓN DE PLICAS.*

Se presentarán en dos sobres:

Sobre A: Contendrá la proposición económica ajustada al modelo que contiene este pliego.

Sobre B: la documentación indicada en el Pliego de cláusulas, haciendo constar el respectivo contenido, nombre del licitador y NIF.

9º.- APERTURA DE OFERTAS.

En la Casa Consistorial, a las 13 horas del martes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, en el sobre B.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane, procediéndose en este caso a la apertura de las proposiciones económicas el martes siguiente al transcurso del plazo de los tres días.

Si la mesa de contratación no observara defectos en la documentación, las proposiciones económicas contenidas en el sobre A, se abrirán a las 13 horas del martes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario que no lo adquirirá frente a la administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

10º.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en calle número con D.N.I. núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación de lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha, y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos, a realizar en 2.475 ha., del Monte 195 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Hayedo y de la pertenencia de esta Excomunidad, cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de euros (en letra y número) más IVA, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar, fecha y firma.

Yanguas, 10 de abril de 2006.- La Presidenta, Remedios Santolaya Saenz. 1401

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 30 de marzo de 2006, por el que se aprueba de-

finitivamente la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Huerta, promovida por Atreo Inversiones, S.L. Expte. 042/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 8 de marzo de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 1 ejemplar de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 14 de octubre de 2005 el Ayuntamiento de Santa María de Huerta remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2005, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente consta el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, así como consta la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de Almazán, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. Igualmente, consta la Resolución de 14 de octubre de 2005 de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se concede permiso de prospección arqueológica en las parcelas objeto de esta modificación y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, según Resolución de la Delegación Territorial de fecha 28 de febrero de 2006.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en el Pleno del Ayuntamiento del día 18 de octubre de 2005.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 9 de noviembre de 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 31 de octubre de 2005 y en los periódico Diario de Soria de 26 de octubre de 2005.

VIII. Según consta por Certificación de la Secretaria de la Corporación, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

IX. El 6 de marzo de 2006, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales.

X. La Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Huerta es promovida por la empresa Atreo Inversiones y redactada por el Arquitecto D. Javier García Manzano. Plantea la reclasificación como suelo urbanizable de las parcelas rústicas nº 65, 66, 67, 68 y 158.2 del polígono 9, en dos sectores de usos predominantes asistencial y residencial, y su ordenación detallada que posibilite su desarrollo inmediato. La superficie total afectada es de 7,64 has.

XI. Para ello, se modifica el art. 61 de la normativa actual referido a los suelos urbanizables delimitados de uso residencial, incorporando una nueva subzona F-5 integrada por dos sectores situados entre la Acequia del Molino y el Camino de Belimbre.

XII. El sector A, con una superficie de 38.000 m², tendrá uso predominante asistencial hospitalario, usos complementarios: residencial asociado al hospital, instalaciones complementarias, aparcamientos, locales comerciales, oficinas, talleres de reparación para uso del centro, etc.; usos prohibidos el industrial y toda actividad que genere ruido o contaminación.

XIII. La edificabilidad máxima y el aprovechamiento medio máximo se fijan en 0,50 m²/m². La tipología permitida es la de edificación abierta. La altura máxima será de 16,50 mts y cuatro plantas. Por tratarse de una edificación singular no colindante con el núcleo urbano, se permitirá el uso de cubiertas planas y queda libre el uso de materiales de fachada.

XIV. El sector B tiene una superficie de 38.444 m², uso predominante residencial, usos compatibles según el art. 23 de las Normas Subsidiarias Municipales, y como usos prohibidos toda actividad que genere ruido o contaminación ambiental. Las tipologías permitidas serán las de vivienda adosada, pareada, cerrada o abierta, tanto en vivienda unifamiliar como colectiva. La altura máxima será de 6,75 mt y dos plantas con aprovechamiento bajo cubierta y semisótano. La edificabilidad bruta máxima y el aprovechamiento medio del sector se fijan en 0,50 m²/m², y la densidad máxima será de 30 viv/ha.

XV. En el sector A, la ordenación detallada prevista contempla una parcela de 24.784 m² de suelo para uso de equipamiento privado hospitalario y 19.222 m² edificables, 8.259 m² para viario y aparcamientos, 4.551 m² como zona verde pública, 1.922 m² de equipamiento público, y 303 plazas de aparcamiento de las que 62 se localizan en vías públicas. El aprovechamiento medio del sector es de 0,50 m²/m².

XVI. En el sector B la ordenación detallada establece usos de vivienda unifamiliar aislada, adosada y pareada, con una capacidad de 115 viviendas y una superficie edificable máxima de 16.173 m². Para la tipología de vivienda adosada se prevé una edificabilidad neta de 1,1 m²/m², parcela mínima de 100 m² y 7 mt de frente de parcela; y para las de vivienda pareada y aislada una edificabilidad neta de 0,95 m²/m² parcela mínima de 200 m² y 12 mt de frente de parcela.

XVII. Se reservan para viviendas con protección pública las situadas en las parcelas 101 a 115 con tipologías de vivienda unifamiliar adosada y pareada. Además, se plantea una tipología especial de 15 viviendas tuteladas adaptadas a personas con discapacidad, sin barreras arquitectónicas y con servicios especiales suministrados desde el centro hospitalario.

XVIII. Como cesiones se plantean para equipamientos públicos 3.823 m² y para espacios libres 4.183 m²; 5.686 m² de viario y 235 plazas de aparcamiento de las que 120 son públicas, más una parcela de 464 m² para servicios urbanos. Para su desarrollo se proponen tres unidades de actuación.

XIX. En ambos sectores se propone un plazo máximo para su desarrollo de ocho años, y sistema de gestión por concierto.

XX. La normativa actual clasifica estas parcelas como suelo no urbanizable de carácter general, equivalente a suelo rústico común. En el entorno del núcleo urbano se han delimitado ocho pequeños sectores urbanizables de uso residencial sin que se haya desarrollado ninguno.

XXI. Se justifica en la mejora de nivel asistencial para la población de la zona puesto que se crea una infraestructura hospitalaria nueva, la creación de puestos de trabajo y las sinergias que va a generar en cuanto al crecimiento y creación de actividades económicas complementarias, y en la recuperación de unos terrenos degradados.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Santa María de Huerta se regula urbanísticamente mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente con fecha 20-02-86, con una posterior Modificación-Adaptación de fecha 08-02-96.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo, y su contenido se considera completo y suficiente. No obstante, la documentación debe completarse incorporando como Anexo a la Memoria la Declaración de Impacto Ambiental, dictada por Resolución de 28 de febrero de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con los arts. 54.2 y 138.2.a).2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Huerta, condicionada la publicación del acuerdo a que se incluya como anexo a la Memoria la Declaración de Impacto Ambiental.

V. Subsanaada de conformidad la deficiencia anteriormente citada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 60 de este último texto legal, y en el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PARA LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO Y ORDENACIÓN DETALLADA PARA COMPLEJO RESIDENCIAL Y HOSPITAL EN SANTA MARÍA DE HUERTA (Soria)

INDICE

MEMORIA INFORMATIVA

1. ENCARGO Y PROMOTOR
2. NORMATIVA
3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MEDIOAMBIENTALES E INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA VINCULANTE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN
2. INTERES PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN
3. DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN
4. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

NORMATIVA

1. ORDENACIÓN GENERAL
2. ORDENACIÓN DETALLADA

ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO PROMOTOR

ANEXOS

1. MEMORIA DE CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES E INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO.
2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
3. ESTUDIO ARQUEOLOGICO
4. DOCUMENTACION SOBRE ESTADO ACTUAL DE LAS PARCELAS

PLANOS DE INFORMACIÓN

Nº TITULO Y ESCALA

- EA01 SITUACIÓN DEL COMPLEJO 1/4.000
- EA02 TOPOGRAFICO 1/1.000
- EA03-A EST. DE LA PROPIEDAD-CONCENTRACION PARCELARIA 1/2.000
- EA03-B EST. DE LA PROPIEDAD - PLANO CATASTRAL 1/2.000
- EA04 DOTACIONES EXISTENTES 1/1.000
- EA05 ZONIFICACIÓN 1/2.000

PLANOS DE ORDENACIÓN

Nº TITULO ESCALA

- ER01 ZONIFICACIÓN 1/2.000
- ER02 SECTORES DE LA ACTUACIÓN 1/1.000
- ER03 RESERVAS DE SUELO Y RED VIARIA 1/1.000
- ER04 SERVICIOS URBANOS 1/2.000
- ER05 UNIDADES DE ACTUACIÓN 1/1.000
- ER06 ALINEACIONES Y RASANTES 1/1.000

MEMORIA INFORMATIVA

1. ENCARGO Y PROMOTOR

Este documento se redacta por encargo de la empresa promotora ATREO Inversiones, representada por la Adminis-

tradora D^a Ana Vallejo Mateo. Esta empresa es la propietaria de los terrenos objeto de este proyecto.

La redacción es del Arquitecto Superior D. Javier García Manzano, colegiado nº 13.582 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

2. NORMATIVA

Se trata de la Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Santa María de Huerta (Soria) para la Reclasificación de suelo y Ordenación detallada para un complejo residencial y hospital. En esta, regirá la Normativa de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla y León.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Este proyecto define los parámetros urbanísticos necesarios para cambiar la clasificación de las parcelas nº 65, 66, 67, 68 y 158.2 del polígono nº 9 del plano parcelario de las bases definidas de la zona de Concentración Parcelaria. En la actualidad están clasificadas como suelo rústico, para pasar a ser suelo urbanizable.

Las parcelas objeto de esta reclasificación se encuentran en el municipio de Santa María de Huerta, en la provincia de Soria, y son las siguientes:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE (m²)</u>
Nº 65	2.540
Nº 66	1.050
Nº 67	51.474
Nº 68	8.830
Nº 158.2	12.550
TOTAL	76.444

Y su situación queda reflejada en el plano adjunto.

La correspondencia entre estas parcelas y las que figuran en el plano catastral se recoge por el Servicio de Agricultura y Ganadería, Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, en las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Santa María de Huerta (Soria):

- Que la parcela 65 del polígono 9, referencia catastral 42 268A 008 00107 0000 QE, corresponde a la parcela 107 del polígono 8 del plano catastral, y

- Que las parcelas 66, 67, 68 y 158-2 del polígono 9, referencia catastral 42 268A 008 15100 0000 QM, corresponde a las parcelas 99, 100, 5100 y 15100 del polígono 8 del plano catastral.

Todo ello conforme consta en la documental que se acompaña al presente, consistente en:

- Resolución de fecha 25/10/05 del Servicio de Agricultura y Ganadería, Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León.

- Informe relativo a la parcela 65 del polígono 9 emitido por el meritado Servicio de Agricultura y Ganadería en fecha 09/06/05 y plano adjunto.

- Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro catastral y planos adjuntos, relativos a las parcelas 99, 100, 5100 y 15100 del polígono 8 del plano catastral.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MEDIOAMBIENTALES E INFRAESTRUCTURAS.

A continuación se detallan todas las características de la parcela en su relación con el medio y con las infraestructuras y servicios existentes.

POBLACIÓN.

El municipio de Santa María de Huerta cuenta con una población de tan solo 442 habitantes, y la población esta muy envejecida.

SOCIOECONOMÍA.

La economía de la población esta basada casi en su totalidad en la agricultura y los servicios turísticos básicos generados por el monasterio, no existiendo apenas industria. Todo ello conlleva una muy escasa oferta de empleo, tanto más cuanto casi todas las pequeñas empresas son familiares.

ACCESOS.

En la actualidad el acceso a la parcela se hace a través de un camino rural de 6 m de caja, y en muy buen estado, al que se accede desde el casco urbano, a través del paso a nivel del pueblo, y por el otro lado por un acceso directo desde la carretera N II, con otro paso a nivel sobre las vías.

MEDIO AMBIENTE.

El área en que está enclavado el complejo está muy degradada, ya que esta parcela sirvió para la extracción de gravas cuando se construyó la A2, además de haber servido en los últimos tiempos como escombrera. No obstante, el entorno tiene un gran valor paisajístico, ya que está en el valle del río Jalón, y junto a una acequia de riego con bastante arbolado.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Ayuntamiento de Santa M^a de Huerta cuenta con un sondeo que abastece al municipio con una capacidad de 860 m³/día, además de contar con otros sondeos de reserva que duplican este caudal, llegando a un caudal de más de 1.700 m³/día. En la propia parcela se encuentran las casetas de regulación, y muy próximo esta el deposito regulador del municipio.

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

La depuración de las aguas residuales se hace con la estación depuradora del municipio. Además está ya en proyecto la construcción de una nueva depuradora algo más alejada del casco urbano, con una mayor capacidad.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA.

En la actualidad hay una red aérea de media tensión que atraviesa la parcela y abastece al municipio. Esta línea será enterrada por el vial principal, y en ella se harán las acometidas de las líneas enterradas de media tensión.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Ayuntamiento de Santa María de Huerta cuenta con un eficaz sistema de recogida de residuos sólidos urbanos.

MEMORIA VINCULANTE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

El objetivo de esta iniciativa empresarial es el de crear un complejo Hospitalario y Residencial en un entorno natural de tranquilidad y aire puro; pero bien comunicado por carretera y ferrocarril, y a menos de 200 Km. de núcleos tan importantes como Madrid y Zaragoza.

El municipio de Santa María de Huerta es pues un punto estratégico e ideal para la localización de esta iniciativa.

El escaso desarrollo de esta pequeña localidad de 500 habitantes que vive de la agricultura, alejada de las grandes urbes

y cerca de otros núcleos de población que hasta el momento tampoco presentan desarrollos significativos encontrándose incardinada en el ala mas oriental de la provincia de Soria y de Castilla-León, a 500 m. del límite del bajo Aragón, siendo en general un área poco desarrollada para ambas Comunidades Autónomas; a llevado al ayuntamiento a tomar iniciativas que revitalicen no solo este municipio, sino toda la región.

La falta de suelo urbanizable con la suficiente entidad para la realización de esta propuesta, y apropiados para este fin.

Los terrenos en los que se enclava, son en la actualidad de naturaleza rústica, y el entorno tiene un alto valor paisajístico, ya que están en un entorno de cultivos de regadío en el valle del río Jalón. No obstante están bastante degradados por causa del uso como gravera para la construcción de la autovía y recientemente como escombrera del municipio.

Con el objetivo de poder llevar a cabo todas estas iniciativas, y de recuperar esta área degradada, el Ayuntamiento enajena mediante subasta estos terrenos a Atreo inversiones, para la construcción de este complejo hospitalario, y para este fin se reclasifican éstos.

2. INTERES PÚBLICO DE LA MODIFICACIÓN.

La creación de un Hospital en este municipio va a suponer para su población un nivel asistencial muy elevado y de alta calidad, además de las sinergias que se generan en el entorno en cuanto al crecimiento de las actividades actuales, y a la creación de nuevas actividades.

La creación directa e indirecta de nuevos puestos de trabajo va a revalorizar el municipio y va a atraer nueva población joven que invierta el envejecimiento de la población. Para este fin se crea la parte residencial, y para que no se produzca una presión sobre la escasa oferta de viviendas de la población.

Dentro del sector residencial, hay 16 viviendas destinadas específicamente a personas con discapacidades, sin barreras arquitectónicas, y junto con el resto de las viviendas pueden concertarse servicios con el hospital.

En cuanto al entorno altamente degradado en que se encontraban estos terrenos, usándose como escombrera, se convierte en un espacio revalorizado paisajísticamente, creando un conjunto de zonas verdes y de esparcimiento unidas por un corredor verde en torno a la acequia, reforzando el pequeño ecosistema que esta crea.

Esta actuación no supone ningún gasto para el municipio, y si una mejora de las infraestructuras, la población, el paisaje, etc...

Todo esto justifica el interés público de esta modificación.

3. DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Subsidiarias Municipales así como los objetivos, criterios y demás condiciones señaladas en la Normativa de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla y León:

- Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre).

- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril).

- Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 10/2002 de 10 de julio).

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Se hace una modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, en el Art. 61.- ZONA (F):

- Se añade una nueva subzona:

Subzona F-5.- Integrado por dos sectores, situados entre la acequia del Molino y el camino del Belimbre.

SECTOR A:

- Las topologías permitidas, serán las siguientes: en cuanto a su morfología la de edificación abierta; en cuanto a su contenido las de edificación singular.

- El uso predominante Asistencial hospitalario. Usos Compatibles serán todos los no prohibidos, así como los complementarios para esta actividad como el residencial asociado al hospital, instalaciones complementarias propias de estos centros, aparcamientos, locales comerciales, oficinas, almacenes, talleres de reparación para uso del centro, etc. Usos Prohibidos serán los industriales y toda actividad que pueda generar ruidos o contaminación.

- Altura máxima cuatro plantas. Por encima de esta altura solo se permitirán casetones con un retranqueo mínimo a fachada de 3 m.

- Edificabilidad máxima del sector 0,50 m²/m²

- Aprovechamiento tipo del sector 0,50 m²/m²

- Al tratarse de una edificación singular no colindante con el núcleo urbano, y dentro de un entorno propio, se permitirá el uso de cubiertas planas, y queda libre el uso de materiales en fachada.

SECTOR B:

- Las topologías permitidas, serán las siguientes: en cuanto a su morfología la de edificación adosada, pareada, cerrada y abierta; en cuanto a su contenido las de edificación unifamiliar y edificación colectiva.

- Uso predominante Residencial. Usos Compatibles serán todos los incluidos en el art. 23 de las Normas Subsidiarias Municipales. Usos Prohibidos será toda actividad que genere ruidos o contaminación ambiental.

- Densidad inferior a 30 viviendas por hectárea.

- Altura máxima será de dos plantas, permitiéndose además el aprovechamiento bajo cubierta y semisótanos.

- Edificabilidad máxima del sector 0,50 m²/m².

- Aprovechamiento tipo del sector 0,50 m²/m².

4. ANALISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL.

Respecto a la ordenación del territorio vigente, no hay un modelo territorial para esta comunidad autónoma, ya que no se dispone de unas Directrices de Ordenación del Territorio.

De todos modos esta modificación sigue los criterios marcados por la normativa vigente en la Comunidad.

En cuanto a su influencia sobre el modelo propuesto por las normas subsidiarias de planeamiento municipal son ámbi-

to Provincia de Soria. Se cumplen todas las determinaciones marcadas para suelo.

De igual modo tampoco se ve influenciado el modelo propuesto en las Normas Subsidiarias del municipio y Provinciales de Soria. La reclasificación propuesta se hace sobre un suelo rustico común, sin protecciones especiales y sin grandes valores paisajísticos o naturales que se vean alterados. Al ser un crecimiento colindante con el núcleo de población no se crean núcleos de población, continuando la expansión natural del municipio siguiendo esta vía de comunicación. Además no es necesaria la creación de grandes infraestructuras para la conexión de los servicios, encontrándose estos en la misma parcela, conectándose a las mismas. Se cumplen además todos los parámetros marcados por las mismas para este tipo de suelo, en cuanto a cesiones de suelo, costes de urbanización, red viaria y redes de abastecimiento, evacuación y depuración, electricidad y alumbrado público. Tal y como queda recogido en el documento para la reclasificación.

Podemos concluir que la influencia de este nuevo sector urbano será en todo caso positiva para Santa María de Huerta y su entorno, dotando a un pequeño núcleo como este de unos equipamientos que de otro modo serían costosos para la población y obteniendo beneficios sociales para la misma.

Madrid, 9 de diciembre de 2005. Ateo Inversiones, S.L. P.P. Administradora Única, D^a Ana Vallejo Mateo. Javier García Manzano, Arquitecto colegiado n^o: 13.582

NORMATIVA

1. ORDENACIÓN GENERAL.

La parcela resultante de la unión de todas las que comprende esta actuación, tiene una superficie de 76.444 m². Esta se divide en dos sectores de actuación situados según se indica en los planos adjuntos:

- Sector A, con uso predominante asistencial. Con una superficie de 38.000m².

- Sector B, con uso predominante residencial. Con una superficie de 38.444m².

Los parámetros urbanísticos para cada sector son los siguientes:

SECTOR	A	B
SUPERFICIE (m ²)	38.000	38.444
USO PREDOMINANTE	ASISTENCIAL	RESIDENCIAL
EDIFICABILIDAD (m ²)	19.000	19.222
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	-	155
Nº MÍNIMO DE VIVIENDAS	-	77
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	EDIF. ABIERTA	VIVIENDAS UNIFAMILIAR ADO-SADA, PAREADA Y AISLADA

a) USO PREDOMINANTE.

SECTOR A: Uso predominante Asistencial hospitalario. Usos Compatibles serán todos los no prohibidos, así como los complementarios para esta actividad como el residencial asociado al hospital, instalaciones complementarias propias de estos centros, aparcamientos, locales comerciales, oficinas, almacenes, talleres de reparación para uso del centro, locales de instalaciones y dotacionales, etc. Usos Prohibidos serán los industriales y toda actividad que pueda generar ruidos o contaminación.

SECTOR B: Uso predominante Residencial. Usos Compatibles serán todos los incluidos en el art. 23 de las Normas

Subsidiarias Municipales. Usos Prohibidos será toda actividad que genere ruidos o contaminación ambiental.

b) PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN.

El plazo para establecer la ordenación para los dos sectores será de ocho años.

c) EDIFICABILIDAD.

SECTOR A: La edificabilidad máxima del sector será de 0,5.

SECTOR B: La edificabilidad máxima del sector será de 0,5.

d) DENSIDADES DE POBLACIÓN.

La densidad de viviendas para el Sector B es de 30 viviendas por hectárea.

e) RESERVAS PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

La reserva para viviendas de protección pública es de 10% del aprovechamiento medio lucrativo calculado para el sector B es de:

$$\begin{aligned} \text{Aprovechamiento lucrativo} &= \text{Sup. Edificable} \times \text{Edificabilidad media} = \\ &= 38.444 \times 0,5 = 19.222 \end{aligned}$$

La reserva para vivienda protegida sería 10% x Ap. medio = 1.922 m²

El coeficiente de ponderación entre el uso predominante (vivienda libre) y el uso compatible (vivienda protegida) se obtiene de los datos publicados por el Ministerio de Vivienda para la provincia de Soria:

Precio medio de venta vivienda libre año 2004 y 2005 = 1.142,00 €/m²

Precio medio de venta vivienda protegida año 2004 y 2005 = 851,00 €/m²

El cociente es de 0,75

La reserva de suelo = 1.922 / 0,75 = 2.562,67 m² / 0,5 = 5.125,34 m² del sector.

La reserva neta de suelo teniendo en cuenta la edificabilidad neta del sector

$$= 19.222 / 24.287,20 = 0,79$$

$$2.562,67 \times 0,79 = 2.023,98 \text{ m}^2$$

Este suelo se reparte entre las parcelas nº 100 y la nº 115:

RESERVA DE SUELO VIVIENDA PROTEGIDA

<u>TIPO VIVIENDA</u>	<u>PARCELA Nº</u>	<u>SUP. PARCELA (m²)</u>
ADOSADA	101	137,42
ADOSADA	102	145,41
ADOSADA	103	151,03
ADOSADA	104	158,01
ADOSADA	105	156,00
ADOSADA	106	137,52
PAREADA	107	197,58
PAREADA	108	161,48
ADOSADA	109	136,99
ADOSADA	110	151,43
ADOSADA	111	154,04
ADOSADA	112	151,03

ADOSADA	113	145,41
ADOSADA	114	139,69
PAREADA	115	157,44
TOTAL		2.437,98

2. ORDENACIÓN DETALLADA.

SECTOR A:

CONDICIONES DE USO.

El uso predominante será el Equipamiento comunitario de tipo Asistencial Sanitario de titularidad privada, con todos los usos complementarios propios de este. Los usos compatibles serán el comercial y los definidos en el art. 26 de las Normas Urbanísticas Municipales

CONDICIONES DE VOLUMEN

La edificabilidad máxima del sector será de 0,5. La ocupación será inferior a 2/3 la superficie del sector.

Altura máxima será de cuatro plantas y 16,50 m. Por encima de esta altura solo se permitirán casetones con un retranqueo mínimo a fachada de 3 m, chimeneas, antenas y conductos de ventilación.

La distancia mínima a linderos será de 5m, permitiéndose edificaciones auxiliares de una sola planta sobre rasante, pegadas a los linderos.

En las superficies libres podrán edificarse pequeñas construcciones de no más de 60 m² en una sola planta, e integradas en el entorno para dotaciones urbanas, y como complemento al mantenimiento de estas zonas.

El aprovechamiento medio del sector es de 0,5. No computarán sótanos y semisótanos.

RESERVAS DE SUELO

Las reservas de suelo para espacios libres públicos, servicios urbanos y dotacionales (según el plano adjunto) son los que a continuación se detallan:

SUPERFICIES SEGÚN NORMATIVA

SUPERFICIE.....	38.000
SUP. EDIFICABLE.....	19.000
RESERVA PARA EQUIP. (20%).....	3.800
RESERVA PARA EQUIP. PUBLICO (50%).....	1.900
RESERVA PARA LIBRES (20%).....	3.800

SUPERFICIES REALES SECTOR A

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO PRIVADO.....	24.784,21
VIALES Y APARCAMIENTOS.....	8.259,20

ESPACIOS LIBRES

PARCELA LIBRE Nº 1.....	4.956,59
TOTAL LIBRES.....	4.956,59

Debido a la escasa superficie para equipamiento público, ésta se resuelve conjuntamente con la resultante del sector B, dentro de ese sector. Así mismo la superficie de equipamiento no público del sector B se resuelve conjuntamente con el dotacional privado del sector A.

El número de plazas de aparcamiento para el sector es como se indica en los planos, el siguiente:

<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>SECTOR A</u>
TOTAL SEGÚN NORMATIVA (1/100m ²)	190
PÚBLICAS SEGÚN NORMATIVA 25%.....	48
ADAPTADAS A MINUSVALIDOS 1/40	5
PLAZAS PUBLICAS EN VIALES	62
PLAZAS PÚBLICAS EN PARCELA HOSP.	219
PLAZAS PRIVADAS EN PARCELA HOSP.....	10
PLAZAS ADAPTADAS A MINUSVALIDOS.....	12
TOTAL PLAZAS	303

La disposición y número de plazas de aparcamiento dentro de la parcela para la edificación del hospital son orientativas, en cualquier caso, si fuera modificado, se respetará siempre el número mínimo de plazas indicado en la normativa, siendo el número total similar al propuesto.

CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS

Serán las mismas que las recogidas en el Capítulo II.3 de las Normas Subsidiarias Municipales.

CONDICIONES ESTETICAS

Al tratarse de una edificación singular de uso hospitalario, no ser colindante con el núcleo urbano, y estar dentro de un entorno propio, se permitirá el uso de cubiertas planas, y es libre el uso de materiales en fachada y diseño de huecos. Se cuidará de manera especial el diseño y la elección de materiales para su integración en el entorno.

SECTOR B:

CONDICIONES DE USO.

El uso predominante será el residencial, y todos los usos compatibles con este según el art. 23 de las normas urbanísticas municipales. En edificación aislada, pareada y adosada.

CONDICIONES DE VOLUMEN

La edificabilidad máxima del sector será de 0,5. Y la edificabilidad para cada una de las parcelas será la indicada en la tabla adjunta. La altura máxima edificable será de dos plantas y 6,75 m, permitiéndose además el aprovechamiento bajo cubierta y semisótanos. No computándose la superficie en sótanos y semisótanos, y en bajo cubierta a partir de 1,50 m de altura libre.

Para viviendas de más de una planta, la distancia mínima a linderos en fachadas no adosadas será de 3m en el frente y lateral, y de 5m en el fondo, permitiéndose en el frente de la parcela que el volumen del garaje, de una sola planta llegue hasta el frente de parcela. Para viviendas de una sola planta podrán no tener retranqueo en el frente y en los laterales, como edificación cerrada.

En la parcelación propuesta se crea un grupo de viviendas tuteladas, parcelas del nº 10 al nº 25. Estas viviendas no tienen parcela libre. Ocupan el 100% de la parcela en una sola planta, dejando un espacio comunitario en la parte trasera. Estas viviendas están especialmente adaptadas a personas con discapacidad, sin barreras arquitectónicas, y con servicios especiales suministrados desde el hospital.

En las superficies libres podrán edificarse pequeñas construcciones de no más de 60 m² en una sola planta, e integradas en el entorno para dotaciones urbanas, y como complemento al mantenimiento de estas zonas.

Se propone la parcelación que se recoge en los planos adjuntos. En cuanto a los parámetros urbanísticos para otras parcelaciones serán:

- El número de parcelas no podrá ser superior al propuesto.

- El tamaño mínimo de parcela será de 100 m² con un frente de 7 m para viviendas adosadas, y de 200 m² con un frente de 12 m para viviendas pareadas y aisladas.

- La edificabilidad neta del sector será como máximo de 0,79 y de cada una de las parcelas no será superior a 1,1 para viviendas adosadas y de 0,95 para viviendas pareadas y aisladas. No se computarán los sótanos y semisótanos.

Los parámetros para la parcelación propuesta son los siguientes:

EDIFICACIÓN AREA RESIDENCIAL SECTOR B

Uso	Tipo de edificación	Parcela nº	Sup. parcela (m ²)	Sup. Edificada vivienda (m ²)	Edificabilidad
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	1	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	2	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	3	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	4	324,00	170,00	0,52
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	5	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	6	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	7	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	8	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	AISLADA	9	216,00	170,00	0,79
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	10	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	11	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	12	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	13	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	14	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	15	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	16	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	17	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	18	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	19	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	20	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	21	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	22	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	23	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	24	108,00	108,00	1,00
VIV. LIBRE TUTELADA	ADOSADA	25	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	26	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	27	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	28	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	29	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	30	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	31	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	32	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	33	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	34	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	35	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	36	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	37	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	38	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	39	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	40	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	41	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	42	212,76	170,00	0,80
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	43	174,00	130,00	0,75

VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	44	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	45	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	46	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	47	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	48	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	49	288,00	170,00	0,59
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	50	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	51	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	52	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	53	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	54	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	55	197,73	170,00	0,86
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	56	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	57	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	58	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	59	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	60	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	61	257,91	170,00	0,66
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	62	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	63	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	64	252,00	170,00	0,67
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	65	262,73	170,00	0,65
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	66	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	67	215,58	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	68	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	69	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	70	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	71	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	72	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	73	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	74	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	75	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	76	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	77	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	78	380,00	170,00	0,45
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	79	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	80	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	81	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	82	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	83	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	84	230,00	170,00	0,74
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	85	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	86	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	87	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	88	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	89	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	90	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	91	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	92	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	93	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	94	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	95	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	96	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	97	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	98	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	99	192,00	150,00	0,78
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	100	157,50	150,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	101	137,42	130,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	102	145,41	130,00	0,89
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	103	151,03	130,00	0,86
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	104	158,01	130,00	0,82

VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	105	156,00	130,00	0,83
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	106	137,52	130,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	107	197,58	150,00	0,76
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	108	161,48	150,00	0,93
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	109	136,99	130,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	110	151,43	130,00	0,86
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	111	154,04	130,00	0,84
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	112	151,03	130,00	0,86
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	113	145,41	130,00	0,89
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	114	139,69	130,00	0,93
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	115	157,44	150,00	0,95
DOTACIONAL PUBLICO	AISLADA	DOT Nº 1	756,56	550,00	0,73
DOTACIONAL PUBLICO	AISLADA	DOT Nº 2	618,58	450,00	0,73
DOTACIONAL PUBLICO	AISLADA	DOT Nº 3	1.883,58	1.300,00	0,69
DOTACIONAL PUBLICO	AISLADA	DOT Nº 4	582,47	400,00	0,69
SERVICIOS URBANOS	AISLADA	S.U. Nº 1	61,32	40,00	0,65
TOTAL			24.287,20	19.198,00	0,79

El aprovechamiento medio del sector es:

Am = A. LUCRATIVO / SUP. SECTOR

A.LUCRATIVO = $2.562,67 \times 0,75 + 16.635,33 = 18.557,33$

Am = $18.557,33 / 38.444 = 0,48$

RESERVAS DE SUELO

Las reservas de suelo para espacios libres públicos, servicios urbanos y dotacionales (según el plano adjunto) son los que a continuación se detallan:

SUPERFICIES SEGÚN NORMATIVA

SUPERFICIE SECTOR.....	38.444
SUP. EDIFICABLE.....	19.222
RESERVA PARA EQUIP. (20%).....	3.844
RESERVA PARA EQUIP. PUBLICO (50%).....	1.922
RESERVA PARA LIBRES (20%).....	3.844

Los servicios urbanos públicos para el sector A se resuelven en el sector B, y todos los servicios necesarios para el hospital se resuelven en el interior de la parcela privada donde se ubica el mismo. La superficie para reserva de equipamiento no público se resuelve dentro del sector A.

SUPERFICIES REALES SECTOR B

EQUIPAMIENTO

PARCELA EQUIPAMIENTO PUBLICO Nº 1.....	353,94
PARCELA EQUIPAMIENTO PUBLICO Nº 2.....	930,56
PARCELA EQUIPAMIENTO PUBLICO Nº 3.....	1.956,54
PARCELA EQUIPAMIENTO PUBLICO Nº 4.....	582,47
TOTAL EQUIPAMIENTO PUBLICO.....	3.823,51
PARCELA SERVICIOS URBANOS.....	464,09
VIALES Y APARCAMIENTOS.....	5.686,56

ESPACIOS LIBRES

PARCELA LIBRE PUBLICO Nº 2.....	2.800,89
PARCELA LIBRE PUBLICO Nº 3.....	1.381,75
TOTAL LIBRES.....	4.182,64

La disposición y configuración de los espacios libres públicos, de los dos sectores, tiene como objetivo la interconexión de todos ellos a través de la acequia, creando una franja verde continua y arbolada, que refuerce su valor natural, y que absorba en parte la configuración irregular en meandros de la misma.

En la parcela libre público nº 1, al ser la de mayor superficie y la de mejor situación y soleamiento, se crea el área de juegos infantiles de 200 m², equipada adecuadamente para su función.

El número de plazas de aparcamiento para los dos sectores es como se indica en los planos, el siguiente:

<u>Nº DE PLAZAS</u>	<u>SECTOR B</u>
TOTAL SEGÚN NORMATIVA	162
PÚBLICAS SEGÚN NORMATIVA	41
TOTAL PRIVADAS	115
TOTAL PUBLICAS	120
TOTAL ORDENACIÓN	235
CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS	

Serán las mismas que las recogidas en el Capítulo II.3 de las Normas Subsidiarias Municipales.

CONDICIONES ESTETICAS

Serán las mismas que las recogidas en el Capítulo II.4 de las Normas Subsidiarias Municipales.

UNIDADES DE ACTUACIÓN

La ejecución de la actuación se divide en varias fases de obra, o unidades de actuación tal y como se recoge en el plano adjunto y se describe a continuación:

- SECTOR A: Se constituye en una única unidad de actuación.

- SECTOR B: Se divide en tres unidades de actuación. La primera comprende de la parcela nº 1 a la 41; la segunda de la parcela nº 42 a la 67; y la tercera de la nº 68 a la 115. Cada una de ellas con su parte correspondiente de viales y zonas verdes. El comienzo de las obras de urbanización de la primera parte, comenzará simultáneamente con el sector A, y se ejecutarán de forma coordinada.

Unidad de actuación 1 = 11.911,54 m²

Aprovechamiento Lucrativo = $6.732 \times 0,85 = 5.722,20$

No difiere en más de 25% de $11.911,54 \times$ Aprovechamiento medio (0,48) = 5.717,54

Unidad de actuación 2 = 9.450,90 m²

Aprovechamiento Lucrativo = $4.956,71 \times 0,78 = 3.866,23$

No difiere en más de 25% de $9.450,90 \times$ Aprovechamiento medio (0,48) = 3.866,23

Unidad de actuación 3 = 17.081,43 m²

Aprovechamiento Lucrativo = $6.258 \times 0,84 + 2.437,98 \times 0,89 \times 0,75 = 6.884,07$

No difiere en más de 25% de $17.081,43 \times$ Aprovechamiento medio (0,48) = 8.199,09

El plazo máximo para la presentación del proyecto para la petición de la licencia de obras para su ejecución, para el sector A y la Unidad de actuación 1 del sector B, será de 1 año. El comienzo de las obras tendrá que producirse antes de 6 meses desde la concesión de la licencia.

Cada una de las unidades de actuación siguientes serán consecutivas y tendrán que comenzar su ejecución como máximo dos años tras el comienzo del anterior.

El sistema de gestión para ambos sectores será el de concierto.

TABLA RESUMEN DE PARCELAS RESULTANTES EN CADA SECTOR.

TABLA RESUMEN PARCELACIÓN SECTOR A

Uso	Tipo de edificación	Parcela nº	Sup. parcela	Sup. edificada	Edificabilidad
EQUIPAMIENTO SANITARIO	AISLADA	1	24.784,21	19.000,00	0,77
ESPACIO LIBRE PUBLICO	-	LIBRE P. Nº 1	4.551,50	-	-
VIAS PÚBLICAS Y A PARC.	-	-	8.664,29	-	-
TOTAL		38.000,00	19.000,00	0,50	

EDIFICACION AREA RESIDENCIAL SECTOR B

Uso	Tipo de edificación	Parcela nº	Sup. parcela (m ²)	Sup. Edificada vivienda (m ²)	Edificabilidad
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	1	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	2	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	3	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	4	324,00	170,00	0,52
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	5	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	6	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	7	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	8	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	AISLADA	9	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	10	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	11	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	12	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	13	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	14	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	15	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	16	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	17	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	18	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	19	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	20	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	21	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	22	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	23	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	24	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE TUTELADA	ADOSADA	25	108,00	108,00	1,00
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	26	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	27	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	28	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	29	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	30	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	31	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	32	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	33	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	34	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	35	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	36	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	37	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	38	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	39	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	40	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	41	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	42	212,76	170,00	0,80
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	43	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	44	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	45	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	46	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	47	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	48	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	49	288,00	170,00	0,59

VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	50	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	51	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	52	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	53	174,00	130,00	0,75
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	54	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	55	197,73	170,00	0,86
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	56	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	57	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	58	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	59	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	60	216,00	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	61	257,91	170,00	0,66
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	62	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	63	144,00	130,00	0,90
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	64	252,00	170,00	0,67
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	65	262,73	170,00	0,65
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	66	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	67	215,58	170,00	0,79
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	68	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	69	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	70	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	71	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	72	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	73	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	74	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	75	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	76	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	77	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	78	380,00	170,00	0,45
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	79	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	80	240,00	170,00	0,71
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	81	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	82	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	83	220,00	170,00	0,77
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	84	230,00	170,00	0,74
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	85	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	86	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	87	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	88	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	89	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	90	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	91	192,00	170,00	0,89
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	92	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	93	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	94	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	95	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	96	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	97	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	ADOSADA	98	128,00	130,00	1,02
VIVIENDA LIBRE	PAREADA	99	192,00	150,00	0,78
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	100	157,50	150,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	101	137,42	130,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	102	145,41	130,00	0,89
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	103	151,03	130,00	0,86
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	104	158,01	130,00	0,82
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	105	156,00	130,00	0,83
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	106	137,52	130,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	107	197,58	150,00	0,76
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	108	161,48	150,00	0,93
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	109	136,99	130,00	0,95
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	110	151,43	130,00	0,86

VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	111	154,04	130,00	0,84
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	112	151,03	130,00	0,86
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	113	145,41	130,00	0,89
VIVIENDA PROTEGIDA	ADOSADA	114	139,69	130,00	0,93
VIVIENDA PROTEGIDA	PAREADA	115	157,44	150,00	0,95
EQUIPAMIENTO PUBLICO	AISLADA	EQUIP Nº 1	353,94	250,00	0,71
EQUIPAMIENTO PUBLICO	AISLADA	EQUIP Nº 2	930,56	670,00	0,72
EQUIPAMIENTO PUBLICO	AISLADA	EQUIP Nº 3	1.956,54	1.400,00	0,72
EQUIPAMIENTO PUBLICO	AISLADA	EQUIP Nº 4	582,47	400,00	0,69
SERVICIOS URBANOS	AISLADA	S.U. Nº1	464,09	40,00	0,09
ESPACIO LIBRE PUBLICO	-	LIBREP .Nº 2	2.800,89	-	-
ESPACIO LIBRE PUBLICO	-	LIBREP. Nº 3	1.381,75	-	-
VIAS PUBLICAS Y APARCAMIENTOS	-	-	9.589,07-	-	-
TOTAL			38.444,00	19.218,00	0,50

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

PRESUPUESTO:

A continuación se recoge un estudio presupuestario para la urbanización de los sectores A y B.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

		<u>SECTOR A</u>	<u>SECTOR B</u>
C01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	28.452,12	82.765,65
C02	SANEAMIENTO	84.143,62	105.104,24
C03	PAVIMENTACION	275.897,74	344.625,32
C04	ABASTECIMIENTO DE AGUA	125.300,88	156.513,99
C05	ELECTRICIDAD Y TOMA DE TIERRA	195.833,04	244.616,09
C06	TELEFONIA Y OTRAS INSTALACIONES	25.567,66	31.936,69
C07	JARDINERIA, MOBILIARIO Y J.I.	44.239,29	70.397,03
TOTAL		779.434,34	1.035.959,01

FINANCIACIÓN:

Las obras de urbanización de los viales y el camino de conexión con el municipio, así como los equipamientos y adecuación de espacios libres, serán ejecutadas en el plazo que fije el proyecto de ejecución de las mismas, que no será superior a dos años, y su financiación será a cargo de la promotora ATREO Inversiones, perteneciente al grupo P.C. Business Group.

La obra será ejecutada por la empresa Edificios Vías y Puentes, perteneciente al mismo grupo y empresas colaboradoras, todo ello con recursos propios en parte generados por el desarrollo de la urbanización del complejo, y en parte con recursos genuinamente propios, con la colaboración de Entidades Bancarias y Financieras habituales colaboradoras del grupo, en lo que sea necesario.

Se adjunta Documento expedido por el Representante Legal de la Empresa ATREO Inversiones, con el compromiso de realización y financiación de las Dotaciones Públicas a las que está obligada por la ley vigente.

ANEXOS

1. MEMORIA DE CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES E INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO

A continuación se detallan todos los aspectos del proyecto en su relación con el medio y con las infraestructuras y servicios existentes y previstos para los dos sectores.

POBLACIÓN.

El municipio de santa María de Huerta tiene una población de tan solo 442 habitantes, por lo que esta actuación va a

tener una gran incidencia, ya que la creación de 115 viviendas va a incrementar el número de habitantes entorno a un 90%.

Esto invertirá el proceso de despoblación que vienen sufriendo estas zonas agrícolas, así como el envejecimiento de la población.

INCIDENCIA SOCIOECONÓMICA.

El gran aumento en la población va a traer consigo un gran crecimiento económico, especialmente de los sectores comercial y de servicios del municipio, además de que se mejoraran los servicios sanitarios y escolares, ya que atenderán a una mayor población.

La creación del hospital, además llevará consigo la creación de un gran número de puestos de trabajo directo, además de los puestos de trabajo indirectos para empresas que presten servicios al centro.

ACCESOS.

Este tramo desde la actuación hasta su conexión con el casco urbano se convierte en una calle asfaltada, con 6 m de calzada y una acera de 2 m a cada lado. Toda esta actuación se prevé que esté terminada antes de un año, por lo que el complejo va a quedar perfectamente comunicado al comienzo de las obras.

INFRAESTRUCTURA VIARIA Y APARCAMIENTO.

Las calles creadas dentro del complejo residencial, serán de dominio público, y en ellas se cubrirá toda la demanda previsible de aparcamiento, tanto público como privado. Los viales dentro del complejo hospitalario serán privados, de uso exclusivo para el centro y sus visitantes. Dentro del recinto, además, se crearan todas las plazas de aparcamiento necesarias para el funcionamiento del centro y sus servicios.

MEDIO AMBIENTE.

La actuación prevé la recuperación de esta zona degradada, mediante el refuerzo de los valores paisajísticos existentes, concentrando las zonas verdes en el curso de la acequia, creando además un pasillo natural que la recorra, comunicando unas zonas verdes con otras. Esto se hace con la idea de reforzar los valores naturales de este entorno y de recuperar esta zona para la naturaleza.

MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Dentro de esta política de recuperación del paisaje, introduciendo las menores modificaciones posibles, se va a llevar a cabo solo una regularización de los accidentes del terreno, de forma que no sea necesaria ni la extracción ni el aporte de grandes cantidades de tierras del exterior.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La estimación de la demanda total del complejo es de 310 m³/día, desglosado como sigue:

- Residencial 115 viviendas x 1,2 m³/Viv./día = 138 m³/día

- Hospital 18.000 m² x 8,64 l/m²/día = 156 m³/día

- Zonas verdes 0,9 ha x 18 m³/ha/día = 16,20 m³/día

El Caudal medio estimado es de 3,58 l/s, y el Caudal punta de 9,86 l/s.

El Ayuntamiento de Santa M^a de Huerta garantiza el suministro de este abastecimiento, ya que cuenta con un sondeo que abastece al municipio con una capacidad de 860 m³/día,

además de contar con otros sondeos de reserva que duplican este caudal, llegando a un caudal de más de 1.700 m³/día.

El punto de conexión para la red de abastecimiento se encuentra en las casetas de regulación, que se encuentran al pie de la parcela, y muy próximo al depósito regulador del municipio. Su trazado, dimensionamiento y características estarán de acuerdo con lo marcado por el municipio y la normativa técnica específica.

Aunque se cuenta con gran cantidad de agua, este no deja de ser un bien escaso en nuestro país, que hay que administrar con cuidado, por tanto, en todo el complejo se llevarán a cabo todas las medidas y mecanismos necesarios para el ahorro de agua, tanto en las viviendas, como en el hospital, así como en los sistemas de riego para zonas verdes.

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Se va a realizar una red separativa de aguas sucias. La estimación de caudal punta para pluviales es de 364 l/s, que se recogerá en una red que verterá directamente en la acequia, lo que aumentará su caudal de riego sin necesidad de bombeo. En caso de un aumento excesivo del caudal, la acequia cuenta con los aliviaderos necesarios, que vierten en el río cercano.

La estimación de caudal para aguas negras es de 225 m³/día, con un caudal medio de 2,6 l/s. Estas aguas se recogerán en una red que conectará con la red de saneamiento del municipio, con capacidad suficiente para absorber este caudal.

La depuración de las aguas residuales queda garantizada por el Ayuntamiento de Santa M^a de Huerta, ya que a corto plazo cuenta con la estación depuradora del municipio, lo que contribuirá a la salubridad tanto del pueblo, como del río. Además está ya en proyecto la construcción de una nueva depuradora algo más alejada del casco urbano, con capacidad más que suficiente, tanto para la depuración de las aguas de todo el municipio, como para su posterior crecimiento, además del complejo hospitalario. Esta nueva depuradora está previsto que empiece a funcionar antes de un año.

Su conexión, trazado, dimensionamiento y características estarán de acuerdo con lo marcado por el municipio y la normativa técnica específica.

Las aguas residuales producidas en determinados servicios del hospital, y que precisen de un tratamiento especial, serán tratadas antes de su vertido a la red general, garantizando así la salubridad de las aguas.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En la actualidad hay una red aérea de media tensión que atraviesa la parcela. Esta línea será enterrada por el vial principal, y en ella se harán las acometidas de las líneas enterradas de media tensión, una para el abastecimiento de la urbanización, mediante un transformador propio, y otras dos para el hospital, que contara con dos transformadores y un grupo electrógeno que garantice el abastecimiento en caso de corte de suministro, además de los sistemas alternativos de baterías en determinados servicios que por normativa deban existir.

La potencia estimada, según los primeros cálculos, estará en torno 620 KW para las viviendas y el alumbrado público, y de 2.500 KW para el hospital. La potencia total estimada del complejo estará en torno a los 3.020 KW. Su conexión, trazado, dimensionamiento y características de las redes de elec-

tricidad y alumbrado público de viales y espacios libres, estarán de acuerdo con lo marcado por el municipio y la normativa técnica específica.

En todo el complejo se llevarán a cabo todas las medidas y mecanismos necesarios para el ahorro de energía, tanto en las viviendas, como en el hospital, así como en los sistemas de alumbrado público. Además se evitará en lo posible la contaminación lumínica en el diseño de este último.

TELEFONÍA.

Se llevará una red enterrada de telefonía a todo el complejo, conectando en el punto más cercano que marque la compañía suministradora, y llevando el servicio a todas las parcelas edificables. Su conexión, trazado, dimensionamiento y características de las redes, estarán de acuerdo con lo marcado por la compañía suministradora y la normativa técnica específica.

Además hay una buena cobertura en la red de telefonía móvil en toda la zona.

SUMINISTRO DE GAS.

Se creará una red de abastecimiento de gas combustible para el consumo de los sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria de las viviendas, mediante un depósito enterrado común para toda la urbanización. Su conexión, trazado, dimensionamiento y características de las redes, estarán de acuerdo con lo marcado por la compañía suministradora y la normativa técnica específica.

También se hará un suministro de gas combustible independiente, mediante un depósito enterrado para todo el complejo hospitalario.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Ayuntamiento de Santa María de Huerta garantiza la recogida de los residuos sólidos urbanos generados en todo el complejo, mediante el eficaz sistema actual de recogida.

Todos los residuos procedentes de los servicios que requieran una eliminación controlada, generados en el hospital, se evacuarán de forma controlada mediante una empresa especializada y homologada para este fin, guardándose la normativa sobre transporte y eliminación de residuos sólidos vigente para centros sanitarios y hospitalarios.

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Según certificado emitido por la Comisión Territorial De Prevención Ambiental con fecha 29 de septiembre de 2005, este proyecto debe ser sometido a evaluación de Impacto Ambiental. Por tanto se acompaña el Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de Roberto Almería Chico. Esta se adjunta a este proyecto.

3. ESTUDIO ARQUEOLOGICO

Según escrito remitido por servicio de cultura de la Delegación Territorial de Soria con fecha 29 de septiembre de 2005, para este proyecto se deberá realizar una prospección arqueológica. Por tanto, se ha elaborado por parte del Grupo de Arqueología Experimental ARECO, S.L. esta prospección e informe correspondiente. Este se adjunta a este proyecto, así como el informe posterior emitido con fecha 5/12/2005 por la Delegación Territorial de Soria.

4. DOCUMENTACIÓN SOBRE ESTADO ACTUAL DE LAS PARCELAS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución de 25 de octubre de 2005 del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria.

- Informe relativo a la parcela 65 del polígono 9 emitido por el meritado Servicio de Agricultura y Ganadería en fecha 09/06/05 y plano adjunto.

- Informe de la Gerencia Territorial del Catastro con fecha 13 de junio de 2005, y planos adjuntos.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS: Documentación gráfica: Planos.

Soria, 19 de abril de 2006.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº, El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1382

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública de la solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos "Diamantes" y "Rubies".

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos "Diamantes" y "Rubies". Los planos de afectación aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el nº, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Solicitante: Danta de Energías, S.A.

Parque Eólico: Diamantes

Ubicación: Términos municipales de Trévago y Villar del Campo.

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas).

X	572.500	573.000	574.500	574.000
Y	4.632.500	4.632.500	4.630.500	4.630.500

Potencia total a instalar: 12.600 KW.

Número de Aerogeneradores: 7

Parque Eólico: Rubies

Ubicación: Términos municipales de Matalebreras y Trévago.

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas).

X	575.500	576.500	576.500	575.500
Y	4.632.500	4.632.500	4.631.000	4.631.000

Potencia total a instalar: 8.000 KW.

Número de Aerogeneradores: 4

Soria, 4 de abril de 2006.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1385

— — —

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Ampliación Sierra del Cortado" en T.M. de Almenar de Soria (Soria)

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Soria, 16 de marzo de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Economía, por el que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "ampliación Sierra del Cortado", en el término municipal de Almenar de Soria (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 20 de diciembre de 1999, la empresa Parque Eólico Sierra del Madero, S.A. solicitó para el parque eólico Ampliación Sierra del Cortado el reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial según el R.D. 2818/1998, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 20 de junio de 2001.

2.- Por Resolución de este Servicio Territorial de 15 de noviembre de 2000, publicada en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 13 de diciembre y 24 de noviembre de 2000, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa de este parque a efectos de presentación de proyectos en competencia, sin que se presentara ninguno.

3.- Por Resolución de este Servicio Territorial de 14 de agosto de 2003, publicada en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 26 de septiembre y 20 de octubre de 2003, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del P.E. Ampliación Sierra del Cortado, en cuyo periodo D Hermenegildo Delso Millán, D^a Ascensión, D^a Justina, D^a Flora y D Julio Gil Enciso, y D Honorio Gil Domínguez presentaron escritos de alegaciones referentes a errores en la titularidad de bienes afectados, lo cual ha sido puesto en conocimiento de la empresa para actuaciones posteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación de fecha 14 de octubre de 2005, que ha sido notificada a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 10 de febrero de 2006.

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Parque Eólico Sierra del Madero, S.A. el parque eólico denominado "Ampliación Sierra del Cortado", cuyas características principales son las siguientes:

- 9 aerogeneradores General Eléctrica Mod. GE 1.5 en torres de 78 m. de altura y rotor de 77 m. de diámetro, de 1500 kW de potencia unitaria, lo que totaliza 13.500 kW de potencia total.

- Una torre anemométrica de 80 m. de altura.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de 21 de julio de 2005, publicada en el B.O.C.y L. de fecha 2 de agosto de 2005 y en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 29 de diciembre de 2005, que se transcriben a continuación.

DECLARACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto de referencia, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

a) La capa vegetal procedente de la mejora y construcción del camino de acceso y de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

b) Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

c) Los caminos no sobrepasarán la anchura de rodadura de cuatro metros.

d) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

e) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.

f) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos a la situación inicial.

g) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas ó instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

h) Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

i) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

j) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.

k) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

l) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su pintado.

m) Cuando se produzca la fase de abandono, se procederá al desmantelamiento de la instalación y retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico como de la línea eléctrica, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.

n) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del Parque Eólico, se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su futura ejecución.

o) En el cable de tierra de la línea aérea se colocarán elementos salvapájaros de neopreno en X cada 10 metros.

p) En los apoyos de conversión aéreo-subterráneo se extenderá su ejecución para que la distancia de las partes metálicas de posible apoyo de grandes aves a puntos de tensión sea superior a 1,5 metros o se aislarán hasta dicha distancia.

q) En las cadenas de aisladores de suspensión se colocará, al menos, tres elementos aisladores de vidrio. En las cadenas de amarre se aislará hasta una distancia de 1,5 metros a cada lado del apoyo; en caso de realizar este aislamiento con elementos deteriorables o degradables se tendrá el cuidado de mantenerlos siempre en perfecto estado.

r) El trazado subterráneo de línea eléctrica se señalará adecuadamente.

s) Se prohíbe expresamente la realización de obras en la época de nupcial y de cría de las especies protegidas presentes en la zona, que de forma orientativa es del 15 enero al 15 julio.

t) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado y de 25 metros a cada lado de la línea eléctrica. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

u) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

v) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento ó ser suprimido.

w) Se deberá obtener la autorización de vertidos, debiendo solicitarla al organismo de cuenca correspondiente.

x) Medidas compensatorias por la pérdida de efectividad de los Medios de Lucha contra Incendios Forestales debido a la ampliación de instalación de Parque Eólico "Sierra del Cortado" y línea a 20 kv de entrega a SET existente, conjuntamente con los parques que se encuentren instalados así como aquellos que se instalen en dicha zona: se deberá elaborar un Plan conjunto de medidas contra incendios por parte de los promotores junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, quedando en la constancia del mismo la comprobación, suspensión así como las medidas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan. Dicho Plan deberá contener los puntos que se desarrollan a continuación:

- Creación, adecuación y mantenimiento periódico de cortafuegos y caminos, para que se conserven en buen estado de uso.

- Tratamientos selvícolas en masas arboladas, como medida de prevención de incendios.

- Se construirá y mantendrá en buenas condiciones un punto de agua de unos 200 m³ de capacidad apto para helicópteros.

- Instalación de un puesto de vigilancia de incendios forestales en la zona en las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente o en su defecto instalación dentro de las infraestructuras de los parques, de cámaras para la vigilancia y detección de incendios, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos por las citadas cámaras a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo ser todo ello compatible con el sistema establecido por el cita-

do Servicio, así como su mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones.

Si con motivo de la ubicación de las citadas cámaras, o puestos de vigilancia, alguno coincidiera o interfiriera con la posición de algún aerogenerador, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, instará al promotor a su reubicación, siendo dicho cambio de obligado cumplimiento.

- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío de datos meteorológicos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, y que sean necesarios para la lucha contra incendios forestales o plagas forestales, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos por las citadas estaciones a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo ser todo ello compatible con el sistema establecido por el citado Servicio, así como su mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones.

3.- Vías Pecuarias: existen cruzamientos con vías pecuarias. Deberá, por tanto, solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación de terrenos de las Vías Pecuarias atravesadas. En el caso de que la línea discorra en alguno de sus tramos sobre la Vía Pecuaria, la ubicación exacta del apoyo, de ser precisa su ubicación en vía pecuaria, se fijará de modo que, respetando las limitaciones de diseño técnico imprescindibles, se sitúe en lo posible en la parte perimetral de la misma, respetándose en todo caso los usos prioritarios, compatibles y complementarios que, para estos bienes de dominio público, establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

4.- Toda modificación significativa que pretenda introducirse en el proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

5.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación se detectasen hallazgos casuales, es decir, descubrimientos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

6.- Deberá presentarse semestralmente, desde la fecha del inicio de las obras, un informe del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental, así como de la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

7.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta D.I.A. corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente,

como órgano ambiental, quien podrá efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

8.- Las medidas contenidas en esta Declaración, serán recogidas en la licencia ambiental, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

9.- Si en el futuro se proyectase realizar alguna construcción aneja o auxiliar, se pondrá en conocimiento de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental, autorizándola en su caso y si procede, el Servicio Territorial correspondiente.

ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2005

Modificación del proyecto de parque eólico Ampliación Sierra del Cortado parque eólico Sierra del Madero, S.A.

Examinado el expediente y expuesto por los ponentes D. Adolfo Sanquirico Escribano y D. Abelardo Modrego Val, se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión, lo siguiente:

Se solicita por parte de la empresa promotora el cambio de modelo de aerogenerador, con las siguientes características, tanto del modelo a sustituir como del nuevo:

PROYECTO ORIGINAL

Modelo aerogenerador: Made AE-61/1320

Número de aerogeneradores: 11

Potencia unitaria: 1.320 kw

Potencia del parque: 14,52 Mw

Altura buje: 60 m.

Diámetro rotor: 61 m.

Longitud pala: 29.1 m.

Cimentación: Cuadrada de 14,5 x 14,5 m.

Plataforma de montaje: Cuadrada de 20 x 20 m.

PROYECTO NUEVO

Modelo aerogenerador: GE 1.5 sle de General Electric

Número de aerogeneradores: 9

Potencia unitaria: 1.500 kw

Potencia del parque: 13,50 Mw

Altura buje: 78 m.

Diámetro rotor: 70 m.

Cimentación: Planta octogonal de 15 m de diámetro

Plataforma de montaje: 35 x 20 m.

Torre meteorológica: Trocopiramidal de 80 m.

El proyecto modificado no sobrepasa los límites del parque eólico ya aprobado, ni se modifican los caminos (salvo un pequeño tramo al principio, que transcurre por caminos ya existentes y el acceso a la torre meteorológica.

Se han realizado los cálculos sobre la incidencia sonora en las poblaciones de Castejón del Campo y Jaray, resultando un nivel de inmisión en las mismas similar o ligeramente inferior con la nueva instalación.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, la Comisión, oído el parecer de la Ponencia Técnica acuerda por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la propuesta presentada y adoptar acuerdo favorable sobre la modificación solicitada.

2.- En cumplimiento del apartado 2.n) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

3.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 1 de marzo de 2006.- El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez. 1366

— . . —

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico: Cerros de Radona.

A los efectos previstos: en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el proce-

dimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1.997 del Sector eléctrico; en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Estudio de Impacto Ambiental, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- PETICIONARIO.- GENERACIONES ESPECIALES, I, S.L.

a) *Lugar donde se va a establecer las instalaciones:* T.T.M.M. Medinaceli, Alcubilla de las Peñas y Almaluez (Soria).

b) *Finalidad:* Producción y transformación de energía eléctrica.

c) *Características principales:*

Parque eólico: de 25 aerogeneradores de 2.000 KW de potencia unitaria, en torres troncocónicas de 80 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 KVA, relación 20/0,69 kV y una torre anemométrica de 80 m., una línea trifásica con 5 circuitos subterráneos hasta la subestación.

Subestación: Cerros de Radona, ejecución en intemperie, con una posición de línea compuesta de seccionador de puesta a tierra, interruptor y seccionador, transformador 132/20 KV 40/50 MVA ONAN/ONAF, edificio de servicios auxiliares y control de 11,5x20,7 m. con un equipo de SF6 de 9 celdas, 5 de línea, una de protección de transformador, una de batería de condensadores, una de medida y otra de transformador de servicios auxiliares de 50 KVA, relación 20 kV.B2.

d) *Presupuesto:* 38.626.530,62 euros.

e) *Relación afectados:* Según Anexo I

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

ANEXO I

Parque Eólico Cerros de Radona

Término Municipal de Medinaceli

DATOS CATASTRALES			Propietario	TERRENO NECESARIO PARA						
Nº	Pol.	Par.		"cimentación (m²)	"plataforma (m²)	"camino (m²)	"zanja (m²)	"subestación" (m²)	Ocupación definitiva	Ocupación temporal
1	22	7b	MARIANO REGAÑO ESTEBAN			662,86			662,86	946,94
2	22	9005	AYTO. DE MEDINACELI			1991,2966			1.991,30	2.844,71
3	22	17a	DESCONOCIDO			4.135,27			4.135,27	5.907,53
4	22	198a	CARMEN VIGIL PASCUAL			25,6971			25,70	36,71
5	22	195	MARIANO REGAÑO ESTEBAN			107,22			107,22	153,17
6	22	9004	AYTO. DE MEDINACELI			605,4889			605,49	864,98
7	22	18	IRYDA JUNTA CASTILLA Y LEON			383,25			383,25	547,51
8	22	19a	FÉLIX VIGIL REGAÑO			933,0151			933,02	1.332,88
9	22	9004	AYTO. DE MEDINACELI			1.803,13			1.803,13	2.575,90
10	22	765	AGAPITO VELAMAZAN REGAÑO			0,4547			0,45	0,65
11	22	20	LUIS REGAÑO BLOCONA			115,46			115,46	164,95
12	22	31b	TOMÁS VELAMAZAN REGAÑO			41,3258			41,33	59,04
13	22	25b	MIGUEL SORIA BLANCO			81,53			81,53	116,48
14	22	25a	MIGUEL SORIA BLANCO			123,7516			123,75	176,79
15	22	26	IRYDA JUNTA CASTILLA Y LEON			137,16			137,16	195,94
16	22	27	FIDEL GONZALO GONZALO			16,01			16,01	22,87
17	22	9002	AYTO. DE MEDINACELI			24,40			24,40	34,86
18	23	9014	AYTO. DE MEDINACELI			24,35			24,35	34,79
19	23	37	DESCONOCIDO			10,62			10,62	15,17
20	23	32	VALERIANO GOLVANO UTRILLA			202,30			202,30	289,00
21	23	9002	AYTO. DE MEDINACELI			3.618,37			3.618,37	5.169,10
22	23	33a	FERNANDO LOPEZ VIGIL y Hermano			404,50			404,50	577,85
23	23	37	DESCONOCIDO			0,59			0,59	0,84
24	23	38	GREGORIA VIGIL VELAMAZAN			36,38			36,38	51,97
25	23	35	MARCELINA COSIN VIGIL			96,40			96,40	137,72
26	23	36	MIGUEL SORIA BLANCO			622,43			622,43	889,19
27	23	39c	ALFREDO GOLVANO BLANCO			6,22			6,22	8,88
35	23	9001	AYTO DE MEDINACELI			18,20			18,20	26,01

Término Municipal de Alcubilla de las Peñas

DATOS CATASTRALES			Propietario	TERRENO NECESARIO PARA						
Nº	Pol.	Par.		"cimentación (m²)	"plataforma (m²)	"camino (m²)	"zanja (m²)	"subestación" (m²)	Ocupación definitiva	Ocupación temporal
28	32	8	Hermanos ESCALA COSIN			51,01			51,01	72,87
29	32	9009	AYTO DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			747,22			747,22	1.067,46
30	32	9	MARIANO GOLVANO VIGIL			103,63			103,63	148,04
31	32	10	FERNANDO LOPEZ VIGIL .			41,18			41,18	58,82
32	32	10011	FRANCISCO UTRILLA GOLVANO			350,74			350,74	501,05
33	32	9010	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			10,08			10,08	14,40
34	32	9004	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			20,14			20,14	28,77
36	50	9012	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			18,21			18,21	26,02
37	50	5037	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			140,21			140,21	200,30
38	50	5127	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			1.075,06			1.075,06	1.535,80
39	50	9009	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			169,44			169,44	242,05
40	50	5034	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			1.666,99			1.666,99	2.381,42
41	50	5040	Mª LUISA BAYO REGAÑO			70,76			70,76	101,08
42	50	9009	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			173,11	7,00		180,12	296,32
43	50	5040	Mª LUISA BAYO REGAÑO	209,80	169,54	186,16	27,45		592,96	1.085,01
44	50	5041	MANUEL TARANCON CASADO	41,01	1.289,31	246,18	53,71		1.630,20	2.106,34
45	50	5093	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA	250,81	1.258,16	2.326,17	281,72		4.116,86	7.100,06
46	50	9010	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	41,64	217,27	229,90	38,15		526,96	903,52
47	50	5082	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA	209,17	710,60	1.790,01	261,01		2.970,79	5.550,83
48	50	5102	INOCENCIA REGAÑO GOLVANO				4,16			29,12
49	50	5103	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA		293,15				293,15	293,15
50	50	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			657,40	13,05		670,45	1.030,48
51	50	5080	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			620,74	82,50	2.500,00	3.203,24	1.464,27
52	50	9007	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			20,96	3,03		23,99	51,17
53	49	9001	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			21,71	3,04		24,74	52,26
54	49	5010	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA	250,81	1.456,03	611,49	47,96		2.366,29	3.212,08
55	50	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			49,15	6,00		55,15	112,22
56	50	5080	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			1.924,62	284,25		2.208,86	4.739,18

DATOS CATASTRALES			Propietario	TERRENO NECESARIO PARA					
Nº	Pol.	Par.		"cimentación (m²)	"plataforma (m²)	"camino (m²)	"zanja (m²)	"subestación" (m²)	Ocupación definitiva
57	50	9007	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			922,12	3,01	925,13	1.338,35
58	50	5079	COMUN DE VECINOS DE RADONA			92,61	146,71	239,32	1.159,26
59	50	5128	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			182,32	43,76	226,08	566,80
60	49	9001	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			776,46		776,46	1.109,22
61	49	5021	COMUN DE VECINOS DE RADONA			48,78		48,78	69,68
62	50	5078	COMUN DE VECINOS DE RADONA			922,86	195,24	1.118,10	2.685,03
63	50	9009	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			56,73	17,23	73,96	201,65
64	50	5077	FLORENCIO BALLANO GONZALO			42,73		42,73	61,04
65	50	5072	Josefa RegañoRuiz, Mª Teresa Regaño Ruiz, Jorge Regaño Escurín, Mª Begoña Regaño Escurín, Mª del Rocío Regaño Escurín, Mª Yolanda Regaño Vega	250,81	1.294,51	702,98	87,51	2.335,82	3.458,13
66	50	5074	FELIPA BLANCO TORREJON			144,96	12,03	156,99	291,31
67	50	5073	PASCUAL GONZALO SORIA			427,10	67,41	494,52	1.082,05
68	50	5067	COMUN DE VECINOS DE RADONA			112,14	15,57	127,72	269,23
69	50	5069	ISMAEL GONZALO GONZALO			48,45	14,09	62,53	167,82
70	24	90	FERNADEZ DE CORDOBA Y FERNANDEZ HENESTROSA	250,81	1.467,80	159,85	22,10	1.900,56	2.397,61
71	49	5023	COMUN DE VECINOS DE RADONA			1.003,95	154,98	1.158,94	2.519,10
72	49	5068	JUANA ARCHILLA REGAÑO hermanos			213,99	138,59	352,58	1.275,82
73	49	5067	TEODORO ESTEBAN HERNANGIL			472,47	20,07	492,54	815,42
74	49	5066	JOSE GOLVANO REGAÑO			210,26	22,78	233,05	459,86
75	49	5065	BAYO PEREZ, RAMIRO Y CARMEN		858,39	477,69	27,59	1.363,67	1.733,92
76	49	5025	TRINIDAD UTRILLA LOPEZ	198,05	376,61	44,38	8,06	627,10	928,21
77	49	5026	PETRA GOLVANO REGAÑO	52,76		316,70	17,69	387,16	691,31
78	49	5027	BAYO PEREZ, RAMIRO Y CARMEN			369,15	46,82	415,97	855,09
79	49	5028	COMUN DE VECINOS DE RADONA	250,81	1.258,93	1.435,48	174,79	3.120,02	5.079,95
80	49	5030	JESUS PASCUAL BLANCO				4,14		28,95
81	49	5112	COMUN DE VECINOS DE RADONA			154,95	18,77	173,72	352,73
82	49	9003	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			25,41	3,03	28,44	57,53
83	48	9001	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			25,62	12,58	38,21	124,69
84	48	5091	CANDIDO RANZ RANZ y hermanos			420,64	52,55	473,19	968,78
85	48	5088	COMUN DE VECINOS DE RADONA	450,81	1.145,51	2.416,17	414,52	4.427,02	8.481,60
86	48	5090	LUIS GOLVANO GOLVANO		115,96			115,96	115,96
87	48	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			19,95	3,20	23,15	50,89
88	46	9004	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			21,58	9,20	30,78	95,23
89	46	5118	COMUN DE VECINOS DE RADONA	250,81	1.247,02	3.719,56	473,61	5.691,01	10.422,73
90	46	5145	SANTIAGO ARCHILLA BLANCO			10,23	4,09	14,32	43,23
91	46	9003	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			46,88		46,88	66,98
92	46	5037	SANTIAGO ARCHILLA BLANCO			235,94	26,47	262,41	522,36
93	46	5038	JUANA ARCHILLA REGAÑO y hermanos	187,84	18,36	223,61	46,96	476,77	1.076,03
94	46	5036	VALERA GONZALO GONZALO			57,58		57,58	82,26
95	46	5032	ALFONSO GONZALO GONZALO	71,69	1.249,76	603,40	57,53	1.982,38	2.670,72
96	46	5031	LUIS GOLVANO GOLVANO			316,24	61,96	378,20	885,51
97	46	5136	COMUN DE VECINOS DE RADONA			378,19	61,10	439,29	967,96
98	47	5192	COMUN DE VECINOS DE RADONA	250,81	1.250,94	965,99	82,50	2.550,24	3.755,17
99	46	5136	COMUN DE VECINOS DE RADONA		51,37			51,37	51,37
100	47	5191	MIGUEL BLANCO SORIA			417,47	64,35	481,82	1.046,83
101	47	5178	JESUS BALLANO GONZALO	239,62	1.254,58	792,55	84,70	2.371,45	3.502,07
102	47	5136	CARMEN GONZALO REGAÑO		3,14			3,14	3,14
103	47	5177	ANGELA MARTINEZ BLOCONA	11,20		852,83	122,04	986,06	2.097,00
104	46	5136	COMUN DE VECINOS DE RADONA			17,12	5,37	22,49	62,03
105	46	9001	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			35,77	4,15	39,92	80,15
106	45	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			44,90	5,04	49,94	99,44
107	45	5280	LUIS GOLVANO GOLVANO			315,04	40,46	355,50	733,29
108	45	5274	COMUN DE VECINOS DE RADONA			50,92	11,59	62,51	153,85
109	45	5276	DEMETRIO GOLVANO GOLVANO			306,86	52,28	359,14	804,34
110	45	5277	FORTUNATO MORON RUIZ	250,81	1.260,35	708,31	74,77	2.294,24	3.342,38
111	45	5275	MARTIN UTRILLA REGAÑO		11,44			11,44	11,44
112	45	5222	IRENE GOLVANO LOPEZ			942,53	126,21	1.068,74	2.229,97
113	45	5274	COMUN DE VECINOS DE RADONA			274,77	39,79	314,56	671,05
114	45	5269	TRINIDAD UTRILLA LOPEZ	244,81	15,31	260,85	22,22	543,19	1.077,17
115	45	5268	JOSEFA TIRADO UTRILLA	6,00	1.234,81	486,50	37,75	1.765,07	2.207,16
116	45	5271	COMUN DE VECINOS DE RADONA			192,41	24,83	217,25	448,70
117	45	5254	BASILIDES TIRADO UTRILLA			614,90	107,32	722,22	1.629,69
118	45	5253	PASCUAL GALLEGU SORIA			562,18	55,09	617,27	1.188,76

DATOS CATASTRALES			Propietario	TERRENO NECESARIO PARA						
Nº	Pol.	Par.		"cimentación (m²)	"plataforma (m²)	"camino (m²)	"zanja (m²)	"subestación" (m²)	Ocupación definitiva	Ocupación temporal
119	45	5248	ROSARIO GONZALO BLANCO	250,81	1.256,66	700,09	65,68		2.273,25	3.263,34
120	45	5247	SANTIAGO ARCHILLA BLANCO			280,31	1,36		281,67	409,96
121	45	5241	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA		150,41	381,64	72,53		604,58	1.203,30
122	45	5242	JESUS BALLANO GONZALO			25,65	61,45		87,09	466,75
123	45	5244	ARTURO SANZ GOLVANO			405,76	4,14		409,91	608,67
124	45	5243	ISMAEL GONZALO GONZALO	250,81	1.297,59	92,56	65,85		1.706,81	2.437,56
125	48	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			159,20	83,60		242,80	812,65
126	46	9004	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			577,47	7,94		585,40	880,52
127	46	5095	MANUEL TRANCON CASADO				3,72		3,72	26,06
128	46	5118	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			500,00			500,00	714,28
129	48	5096	DESCONOCIDO			4,44	52,46		56,90	373,57
130	48	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			114,57			114,57	163,67
131	46	5118	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			430,86	17,21		448,07	735,99
132	46	5117	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			564,65	128,76		693,41	1.707,94
133	46	5106	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			2.544,48	377,07		2.921,56	6.274,49
134	46	5089	BIENVENIDO MARTINEZ BLOCONA		1,90	1.227,42	155,49		1.384,81	2.843,77
135	46	5088	ANDRES GONZALO BUENO		737,69	1.104,35	173,41		2.015,44	3.529,19
136	46	5147	PRUDENCIA GONZALO REGAÑO	256,61	621,57				878,19	1.180,99
137	46	5081	JULIANA SORIA BLANCO			1.268,34	91,38		1.359,73	2.451,60
138	46	5080	ARACELI VALTUEÑA BALLANO			24,12	19,51		43,63	171,01
139	46	5079	ISABEL REGAÑO MARTINEZ			48,66	9,85		58,50	138,44
140	46	5078	FORTUNATO MORÓN RUIZ		15,75	84,37	13,36		113,48	229,81
141	46	5077	ESPERANZA GONZALO BLANCO		1.066,74	143,21	11,93		1.221,89	1.354,86
142	46	5076a	ALFONSO GONZALO GONZALO	19,97	339,22				359,20	382,77
143	46	5075	FELIX GONZALO ARCHILLA	21,57	236,64		43,83		302,04	590,46
144	46	5082	TEOFILA GONZALO BLANCO				32,34		32,34	226,38
145	46	5084	ESPERANZA GONZALO BLANCO			317,81	70,95		388,75	950,63
146	46	5083	MARTIN UTRILLA REGAÑO			504,41	78,79		583,20	1.272,11
147	46	5134	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA			47,54	7,48		55,02	120,26
148	46	5143	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			129,83	20,21		150,05	326,97
149	46	5139	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			528,13	82,87		611,00	1.334,58
150	46	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			19,05	3,01		22,06	48,28
151	49	9002	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			18,82	3,32		22,14	50,12
152	49	5103	COMUN DE VECINOS DE BLOCONA		5,79	136,46	26,74		168,99	387,92
153	49	5104	BIENVENIDO MARTINEZ BLOCONA	256,61	1.451,40	267,35	26,02		2.001,38	2.574,86
154	46	5090	LUIS GOLVANO GOLVANO			154,46	14,43		168,90	321,70
155	46	9003	AYTO ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			40,96	6,18		47,14	101,78
156	46	5150	LUIS GOLVANO GOLVANO			60,93	9,58		70,51	154,07
157	46	5064	NIEVES GONZALO GONZALO			448,17	69,85		518,02	1.129,16

Término Municipal de Almaluez

DATOS CATASTRALES			Propietario	TERRENO NECESARIO PARA						
Nº	Pol.	Par.		"cimentación (m²)	"plataforma (m²)	"camino (m²)	"zanja (m²)	"subestación" (m²)	Ocupación definitiva	Ocupación temporal
158	36	15595	Emilio Amo Blanco y 111 más	752,44	4.394,90	9.117,58	1.332,51		15.597,44	28.387,91
159	46	5062	MIGUEL SORIA BLANCO			0,68			0,68	0,97
160	36	5718	SANCHO GARCÍA ALEJANDRA Y JULIANA			1.288,58	162,82		1.451,40	2.980,57
161	36	9004	AYTO DE ALMALUEZ			49,07	7,16		56,23	120,20
162	36	5719	JOSE MARIA SANCHO UTRILLA			533,16	82,23		615,40	1.337,30
163	36	5761	Mari Cruz Ballano Ballano, Ángel Ballano Gutiérrez, desconocido, Isidro Egido Ballano, Laurentina Egido Ballano, Juan Golvano Utrilla, Agapito Gonzalo Soria, Pascual Gonzalo Soria, Vicente López de Miguel, José Luis Mar- co Bueno, Ángela martínez Ballano, R	250,81	1.454,88	3.318,46	527,06		5.551,22	10.431,76
164	36	5781	MIGUEL BLANCO SORIA			230,04	2,00		232,04	342,64
165	36	5776	LEON LAGUNA LARIO	250,81	1.500,51	631,84	146,95		2.530,12	3.978,59

Soria, 16 de marzo de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

1403

RESOLUCIÓN de fecha 6 de abril de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las instalaciones fotovoltaicas: La Calzada-4, La Calzada-5 y La Calzada-6 en Tozalmo-ro. Ayuntamiento de Arancón (Soria). Expte. 9.129.

Con fecha 6 de abril de 2006, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas de fechas 24 de noviembre de 2006 se otorgaron la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a las centrales fotovoltaicas denominadas, La Calzada-4, La Calzada-5 y La Calzada-6.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Energías Alternativas Solarig, S.A.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Energías Alternativas Solarig, S.A., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- CALZADA 4: Planta de Generación Fotovoltáica de 640 paneles de 175 W.p. (112 kW.p. totales), 20 inversores de 5 kW de potencia nominal (100 kW totales), Centro de Transformación CT2 en caseta prefabricada, con un equipo de SF6 con una celda de línea de salida para conexión con CT1 existente, una de medida y otra de protección, transformación de 100 KVAS relación 13,2-20 kV/B2, un cuadro general de protección de baja tensión.

- CALZADA 5: Planta de Generación Fotovoltáica de 640 paneles de 175 W.p. (112 kW.p. totales), 20 inversores de 5 kW de potencia nominal (100 kW totales), Centro de Transformación CT3 en caseta prefabricada compartido con CALZADA 6, con un equipo de SF6 con una celda de línea de salida para co-

nexión con CT1 existente, una de medida y otra de protección, transformador de 100 KVAS relación 13,2-20 kV/B2, un cuadro general de protección de baja tensión.

- CALZADA 6: Planta de Generación Fotovoltáica de 640 paneles de 175 W.p. (112 kW.p. totales), 20 inversores de 5 kW de potencia nominal (100 kW totales), Centro de Transformación CT3 en caseta prefabricada compartido con el anterior, con un equipo de SF6 con una celda de línea de salida para conexión con CT1 existente, una de medida y otra de protección, transformador de 100 KVAS relación 13,2-20 kV/B2, un cuadro general de protección de baja tensión.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, abril de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez.

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de línea aérea de media tensión a 15 Kv "Quintana Redonda-Las Cuevas de Soria" y red subterránea de media tensión a/y nuevo C.T. (prefabricado) en Las Cuevas de Soria (Soria). Expte.-9.203 (25/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Mejora del suministro.

c) *Características:*

- Línea trifásica a 15 kV de sustitución de la línea de suministro a la localidad de Las Cuevas de Soria, con un tramo aéreo con origen en el apoyo nº 1 actual y final en apoyo nº 40 que se proyecta, apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-56, de 4359 m. de longitud, un tramo subterráneo con origen en el apoyo nº 40 y final en C.T. que se proyecta, de 223 m. conductor 12/20 kV 150 mm. Al. RHZ-1.

- C.T. en caseta prefabricada, con un equipo de SF6 de una celda de línea y otra de protección, transformador de 630 KVA relación 15-20 kV B.2, un cuadro de baja tensión con cuatro salidas protegidas por fusibles.

d) *Presupuesto:* 196.467,47 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 27 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1386

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitado por D. David Gonzalo Lallana, en representación de la Asociación de Cazadores Virgen de Lallana, con do-

micilio en Almenar de Soria (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.317, ubicado en Almenar de Soria, término municipal de Almenar de Soria (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 5 de abril de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1367

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 03/04/06, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

Población	Cargo	Nombre
CASTILLEJO DE ROBLEDO	TITULAR	CRESCENCIANO ANTON DEL AMO
CASTILLEJO DE ROBLEDO	SUSTITUTO	ADOLFO GIL SANZ
CIRUJALES DEL RÍO	SUSTITUTO	HILARINO ANTON PEREZ
FUENTELMONGE	SUSTITUTO	TIMOTEO CHERCOLES VALTUEÑA
FUENTES DE MAGAÑA	TITULAR	AGUSTIN ABEL MARTINEZ MARTINEZ
MIÑO DE SAN ESTEBAN	TITULAR	JESUS MARTIN ANTON
MIÑO DE SAN ESTEBAN	SUSTITUTO	RAUL PUENTE RINCON
NOVIERCAS	SUSTITUTO	MARIA CRUZ ANDRES JIMENEZ
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUTO	MAXIMILIANO ESTEBAN CARRO
TAJAHUERCE	TITULAR	ANDRES GARCIA GARCIA
TAJAHUERCE	SUSTITUTO	ELICIO MARTINEZ LAZARO
VILLAR DEL CAMPO	SUSTITUTO	ROBERTO VERA JIMENEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de abril de 2006.- El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 1369

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria